

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

**“RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, PERÍODO 2014”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN Y LABORAL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

BACH. Zully Lucero IBAÑEZ ZORRILLA

BACH. Ronald LLANTOY CENTENO

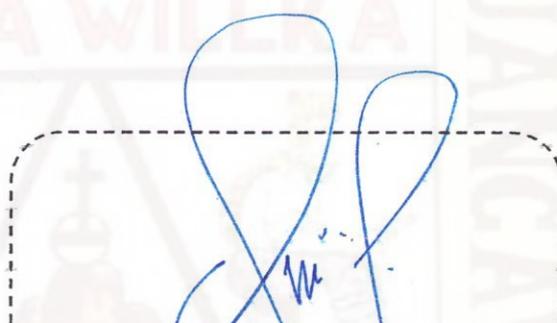
HUANCAMELICA – PERÚ

2017

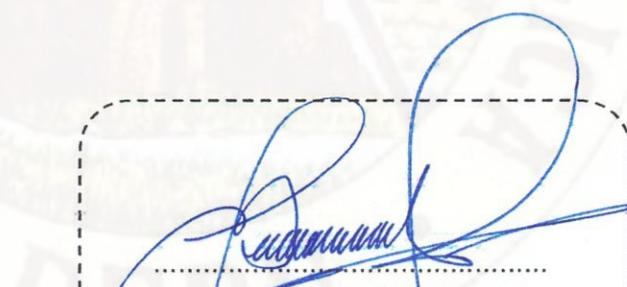
MIEMBROS DEL JURADO



Mg. Magno Francisco Flores Palomino
Presidente



CPCC. Rusbel Freddy Ramos Serrano
Secretario



MG. Lorenzo Fidel Bernaldo Sabuco
Vocal



A handwritten signature in blue ink, enclosed within a dashed rectangular box. The signature is stylized and appears to read "Luis Palacios Aguilar".

DR. Luis Julio Palacios Aguilar
ASESOR

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS...07 DÍAS DEL MES DE...JUNIO.....DEL AÑO 2017, A HORAS...10:00....., SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Mg. Magno Francisco FLORES PALOMINO

SECRETARIO: cecc Rusbel Freddy RAMOS SERRANO

VOCAL: Mg. Lorenzo Fidel BERNALDO SABUCO

RATIFICADOS LOS MIEMBROS DE JURADO CON RESOLUCIÓN N° 006-2017-FCE-R-UNH; DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO:

" RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYUCA, PERIODO -2014

CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):

BACHILLER (S): IBÁÑEZ ZORRILLA, ZULLY LUCERO

LLANTOY CENTENO, RONALD

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL SUSTENTANTE ABANDONAR EL RECINTO; Y LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: IBÁÑEZ ZORRILLA, ZULLY LUCERO

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: APROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR UNANIMIDAD

BACHILLER: LLANTOY CENTENO, RONALD

PRESIDENTE: APROBADO

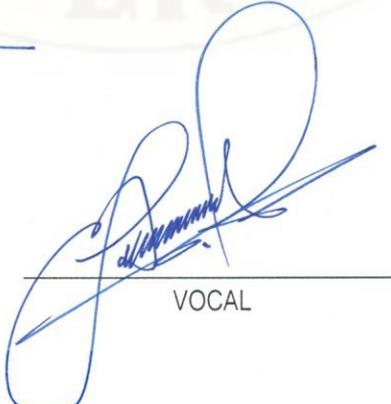
SECRETARIO: APROBADO

VOCAL: APROBADO

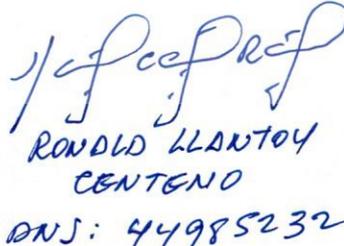
RESULTADO FINAL: APROBADO POR UNANIMIDAD

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.

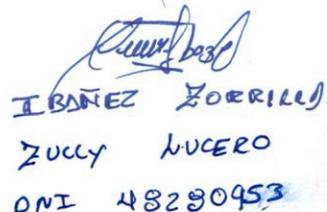

PRESIDENTE


VOCAL


SECRETARIO


RONALD LLANTOY
CENTENO
DNI: 44985232




IBÁÑEZ ZORRILLA
ZULLY LUCERO
DNI 48280453



DEDICATORIAS:

A Dios por la fuerza interior que me da día a día para no desfallecer en mis metas y propósitos.

A mis padres por su dedicación y sacrificio por único amor e incondicional apoyo.

ZULLY, L.I. Z.

Con todo mi cariño y amor a mis padres que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños de ser profesional.

RONALD, L. C.

AGRADECIMIENTO:

- A los 18 trabajadores entre personal nombrado y contratado que laboran en la gerencia de administración tributaria, así como en las sub gerencias de recaudación tributaria, fiscalización tributaria y de cobranzas por habernos concedido su tiempo para poder realizar la encuesta respectiva.
- A la Universidad Nacional de Huancavelica, por tener la oportunidad de estudiar y ser un profesional. Al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales el Dr. Carlos Lozano Núñez, la Dra. Kenia Aguirre Vilchez, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, por su esfuerzo y dedicación, que nos han motivado para concluir nuestros estudios superiores.
- También agradecemos a todos los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, por su brillante labor de transmitir sus sabios conocimientos, experiencias que ha nutrido permanentemente a nuestra preparación profesional.
- A nuestros compañeros de salón que han formado parte de nuestra vida de estudiante a las que agradecemos por su amistad sincera, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de nuestras vidas.
- Finalmente, a todas las personas de nuestro entorno que de alguna manera han contribuido e hicieron mucho para que hoy seamos profesionales.

ÍNDICE

	<u>Pág</u>
PORTADA.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE.....	IV
RESUMEN.....	V
INTRODUCCIÓN.....	VI
CAPÍTULO I	
PROBLEMA	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.3. OBJETIVO.....	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	15
1.5. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1. ANTECEDENTES.....	18

2.2.	BASES TEÓRICAS.....	24
2.3.	HIPÓTESIS.....	52
2.4.	VARIABLES DE ESTUDIO	56

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1	ÁMBITO DE ESTUDIO.....	58
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	58
3.3.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	59
3.4.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	59
3.5	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	60
3.6	POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO.....	61
3.7.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	62
3.8.	PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	63
3.9.	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	63

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	64
4.2.	DISCUSIÓN.....	83
	CONCLUSIONES.....	86
	RECOMENDACIONES.....	87
	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	88

ANEXOS

RESUMEN

La Gerencia de Administración Tributaria debe implementar los instrumentos de gestión, tales como el Plan Estratégico, MAPRO, Directivas y otros documentos que se requiere contar y cumplir adecuadamente. Asimismo, Falta de constante capacitación al personal nombrado y contratado, quienes se sienten ajenos a participar en la sensibilización tributaria, todo ello repercute, por no contar con personal capacitado en los temas de fiscalización, recaudación y cobranzas; como también se requiere de innovación de sus sistemas acorde al avance tecnológico.

No contar con presupuesto, debido a que la meta considerada fue derogada por el D. S. 004-2012-EF.

El presente trabajo de investigación fue desarrollado en base a trabajos similares realizados con anterioridad descrito en el marco teórico que se encuentran los antecedentes del estudio y sustentado con las bases teóricas y legales, normas, procedimientos y mecanismos que regulen el manejo y disponibilidad de la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Para hacer posible este trabajo de investigación se tuvo como participación efectiva a 18 trabajadores entre personal nombrado y contratado de las oficinas: gerencia de administración tributaria, así como en la sub gerencia de recaudación tributaria, fiscalización tributaria y de cobranzas y para obtener la información requerida se procedió en primera instancia a recopilar datos documentales y teóricos para sustentar el estudio, luego para hacer el diagnóstico, se aplicó un cuestionario, el cual se elaboró en atención a los objetivos de estudio.

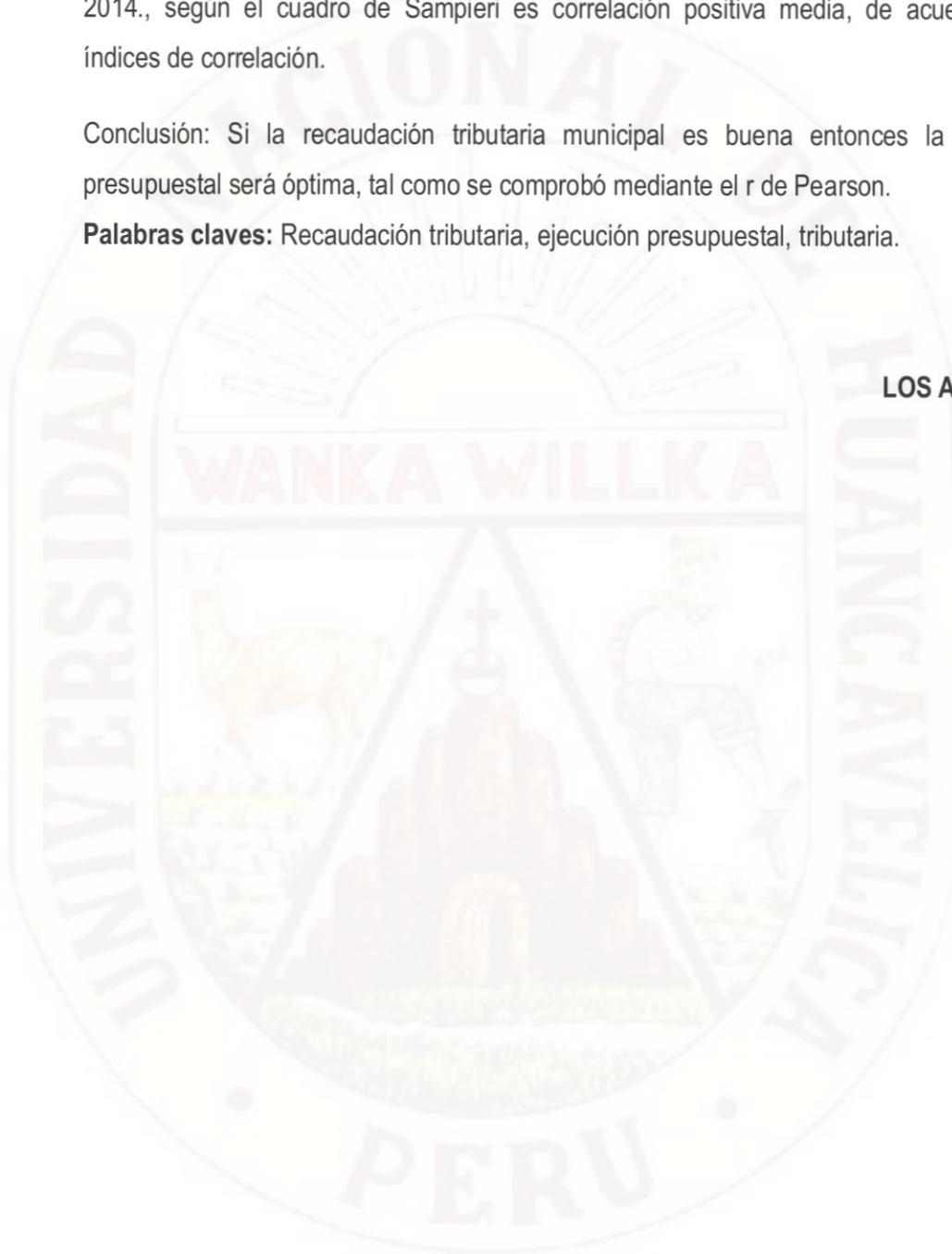
Para analizar los resultados se hizo uso de algunos parámetros de la estadística descriptiva, llegando a la siguiente conclusión:

El coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Entonces el grado de correlación entre las variables recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal, en el periodo 2014., según el cuadro de Sampieri es correlación positiva media, de acuerdo a los índices de correlación.

Conclusión: Si la recaudación tributaria municipal es buena entonces la ejecución presupuestal será óptima, tal como se comprobó mediante el r de Pearson.

Palabras claves: Recaudación tributaria, ejecución presupuestal, tributaria.

LOS AUTORES.



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado "RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PERÍODO 2014", fue elaborado con la finalidad de optar el título profesional de contador público y que sirva como base para el desarrollo de trabajos a futuro sobre este tema que es de vital importancia que lleva al desarrollo de un pueblo. Por tanto, el presente trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Planteamiento del problema. - constituye la base del trabajo de investigación donde se encuentra la información referente a la formulación del problema, determinación de objetivos de la investigación y justificación del trabajo de investigación.

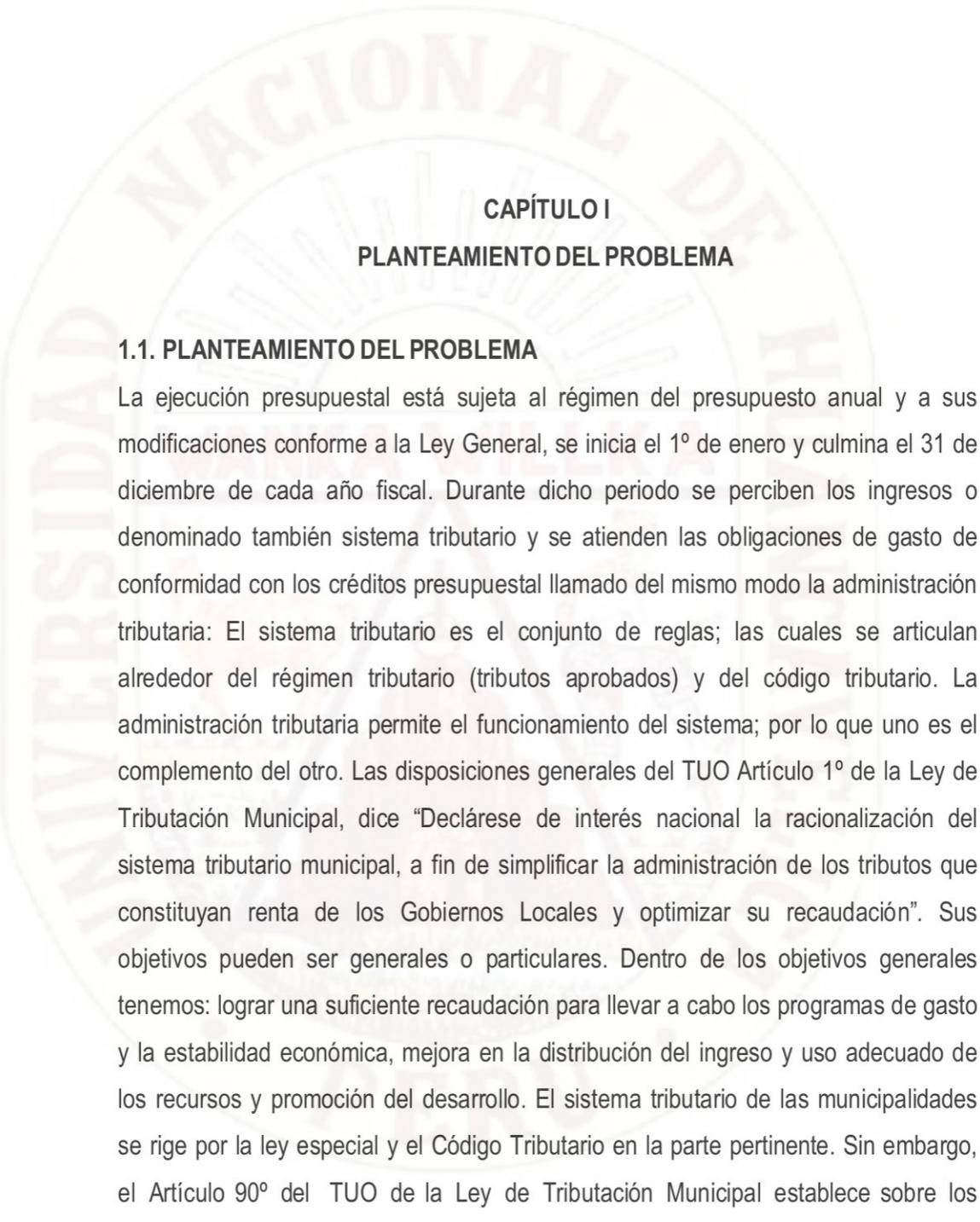
CAPÍTULO II: Marco Teórico. - comprende los antecedentes del estudio, bases teóricas, planeamiento de hipótesis, definición de términos básicos, variables y operacionalización de variables.

CAPÍTULO III: Marco Metodológico. - comprende el ámbito de estudio, tipo de investigación, nivel de investigación, método de investigación, diseño de la investigación, población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos; con el cual se realizó dicha investigación.

CAPÍTULO IV: Resultados. - comprende la presentación de resultados y la discusión correspondiente.

Finalmente se presenta la bibliografía y los anexos del trabajo de investigación.

Los Autores.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La ejecución presupuestal está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos o denominado también sistema tributario y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestal llamado del mismo modo la administración tributaria: El sistema tributario es el conjunto de reglas; las cuales se articulan alrededor del régimen tributario (tributos aprobados) y del código tributario. La administración tributaria permite el funcionamiento del sistema; por lo que uno es el complemento del otro. Las disposiciones generales del TUO Artículo 1° de la Ley de Tributación Municipal, dice “Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación”. Sus objetivos pueden ser generales o particulares. Dentro de los objetivos generales tenemos: lograr una suficiente recaudación para llevar a cabo los programas de gasto y la estabilidad económica, mejora en la distribución del ingreso y uso adecuado de los recursos y promoción del desarrollo. El sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Sin embargo, el Artículo 90° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece sobre los convenios de Cooperación con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), donde menciona: “podrá suscribir convenios con las Municipalidades orientados a mejorar la fiscalización tributaria del Impuesto General

a las Ventas". Para el efecto, podrá acordarse que constituirá ingreso de la Municipalidad respectiva un monto equivalente a un porcentaje sobre la mayor recaudación que por aplicación del convenio se genere en la jurisdicción correspondiente.

Los contribuyentes en general, tienen carencia de actitudes tributarias, no han desarrollado el sentido de cooperación para el desarrollo de su pueblo; que la gran mayoría de los ciudadanos no considera que el municipio lo conforman todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia. De igual modo se evalúa el nivel de planeamiento existente en cada una de las municipalidades que conforman la muestra, a partir de las funciones de planeamiento definido en la ley Orgánica de Municipalidades tales como: plan de desarrollo concertado, plan institucional, plan operativo y planes interinstitucionales; así como, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Asimismo, se evalúa el nivel de implementación de recursos humanos, tanto en cantidad como en calidad, relacionando para ello el nivel de automatización, nivel de implementación con maquinarias, nivel de morosidad, capacitación, entre otros. De otra parte, se analiza los limitantes en los sistemas operativos a fin de medir el grado de modernidad y eficiencia en el manejo de los servicios que brindan las municipalidades a la comunidad.

Sin embargo, en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, así como las Sub Gerencias de recaudación tributaria, de fiscalización tributaria y la de cobranzas efectivamente no están cumpliendo con sus funciones de acuerdo a los que establece el ROF Y MOF y normas internas del municipio. Existen debilidades y dificultades en la recaudación y ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y administrativas; por lo que se evalúa el nivel de captación de las diversas fuentes de financiamiento, así como el esfuerzo fiscal que realiza cada gobierno local a través de una mayor recaudación institucional; así como mejora en la calidad del gasto. Se puede evidenciar el asunto, (Moret Sanchez, 2008), en la tesis "Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación", en una de sus conclusiones dice: "Es evidente la necesidad de actualizar

las ordenanzas existentes y elaborar las que no se están aplicando, mediante la introducción de incentivos fiscales que actúen como fuente de atracción del contribuyente hacia el pago de los tributos, pues si estos procesos son adecuadamente conducidos puede darse un mayor acercamiento de la población a sus líderes y un mejor manejo de la administración de los recursos del municipio”.

No cuenta con la implementación del sistema informático de última generación que puede ser una herramienta necesaria para el cumplimiento de sus funciones en forma satisfactoria. Se corrobora con lo que menciona (Salas, 2012), en su tesis “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”, en una de sus conclusiones dice: “Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39; después de la implantación del sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas o en mucho de los casos para hacer efectivo el pago del autoevalúo, llegando a la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76”.

Toda la deficiencia encontrada es a consecuencia de:

La Gerencia de Administración Tributaria debe implementar los instrumentos de gestión, tales como el Plan Estratégico, MAPRO, Directivas y otros documentos que se requiere contar y cumplir adecuadamente.

Falta de constante capacitación al personal nombrado y contratado, quienes se sienten ajenos a participar en la sensibilización tributaria, todo ello repercute, por no contar con personal capacitado en los temas de fiscalización, recaudación y cobranzas; como también se requiere de innovación de sus sistemas acorde al avance tecnológico.

No contar con presupuesto, debido a que la meta considerada fue derogada por el D. S. 004-2012-EF.

Por consiguiente; la Municipalidad Provincial de Huancavelica, goza de fortalezas y oportunidades de recibir partidas que son desaprovechadas; como consecuencia, impide el desarrollo de un pueblo postergado por la extrema pobreza y miseria con la que tiene Huancavelica y los pueblos de su entorno.

En este contexto formulo y/o propongo optimizar la recaudación tributaria para tener los más altos ingresos para conformar el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para lo cual tienen que tomarse todas las previsiones, estrategias, tácticas, acciones, aplicación de sanciones, denuncia de delitos tributarios y otros de tal modo que permita disponer de los ingresos necesarios que necesita el municipio para cumplir con las metas y objetivos trazados para el desarrollo del pueblo huancavelicano.

1.2. RMULACIÓN DEL PROBLEMA

Identificado el problema, procedemos a plantear en los siguientes términos:

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Qué relación existe entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a. ¿Qué relación existe entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?
- b. ¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?
- c. ¿Qué relación existe entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. JETIVO GENERAL

Determinar el grado de relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.

1.3.2. JETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Determinar el grado de relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.
- b. Conocer el grado de relación entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.
- c. Conocer el grado de relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO:

1.4.1 Justificación teórica

Los tributos municipales, permiten a las alcaldías desarrollar programas y proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes de un municipio; en este sentido las alcaldías se deberían afianzarse más en la recaudación de los impuestos, ya que estos son ingresos que ayudan a soportar el gasto público y así mejorar la estrategia que hasta ahora se ha venido aplicando. Por tanto, el estudio acerca de la recaudación tributaria municipal implica conocer las reacciones que éste provoca en la ciudadanía. La visión negativa que se tiene del tributo municipal, se ha convertido en un paradigma casi ancestral que de una u otra forma necesita ser cambiado para beneficio de los ciudadanos. De ahí la importancia de la presente investigación cuando se propone medir la estrategia de recaudación tributaria municipal de los contribuyentes que van a conformar el Presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el periodo 2014.

1.4.2 Justificación práctica

La revisión de las estrategias es la base para encaminar el destino de los impuestos recaudados y así poder incrementar este ingreso para satisfacer las necesidades que demanda el Municipio, donde permitirá conocer y superar las deficiencias de la tributación municipal e implementar el sistema tributario municipal que faciliten una mayor recaudación de los tributos para conformar el Presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

1.4.3 Justificación metodológica

Metodológicamente se están aportando políticas, tales como técnicas, instrumentos y herramientas para el estudio de las recaudaciones tributarias municipales en un campo poco comprendido y poco abordado con efectividad.

1.4.4 Justificación Social

Desde el punto de vista de la institución nacional los organismos encargados de la tributación podrán tener una herramienta de medición con la cual podrán plantear planes a fin de mejorar la recaudación tributaria, teniendo como base información de las actitudes de los contribuyentes, las mismas que permitirán mayores obras que redundarán en beneficio de la población huancavelicana.

1.5. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Delimitación espacial

La investigación se realizó en Huancavelica, teniendo como objeto de estudio la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

1.5.2. Delimitación temporal

La investigación se realizó dentro del periodo 2014.

1.5.3. Delimitación conceptual o temática

La presente investigación se enmarca dentro de la línea de investigación: tributación y laboral. Al efectuar un análisis de la relación causal entre la variable 1: recaudación tributaria municipal y la variable 2: ejecución presupuestal, se puede advertir que la variable 1 establece a los créditos presupuestarios que constituyen la dotación de fondos consignada en el Presupuesto del Sector público. Asimismo, la variable 2 indica la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, en este caso 2014. Por tanto, el equilibrio financiero o presupuestario está integrado por los ingresos y gastos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

NIVEL INTERNACIONAL:

- Pincas, (2000). Hizo un trabajo de investigación titulado: “**Tributos en América Latina**”, ha realizado un estudio de los principales problemas que enfrentan las administraciones tributarias en la región. El estudio abarca desde las postrimerías de la segunda guerra mundial y se discute los diferentes modelos económicos de las naciones. Arriba a la conclusión en el sentido que existe en el campo tributario, las altas tasas de informalidad en países como Perú y Bolivia, las cuales tienen sus causas en los bajos niveles educativos de los contribuyentes, la carencia de una conciencia tributaria y las malas actitudes hacia la tributación.
- Fernandez (2009). La tesis de licenciatura “**El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural**”. Universidad Nacional Autónoma de México. Llega a la conclusión de: que las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitación de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del impuesto predial, depende de la calidad de gestión municipal

por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social, entre otros. Asimismo, se enfatiza que actualmente en todos los lugares se manifiestan poca cultura de un buen pagador en cuanto al cumplimiento de los tributos, hay que tomar en cuenta que muchas veces las poblaciones no tienen conocimiento acerca de que se invierte todas aquellas recaudaciones.

- Onelymar Salas (2003), en su trabajo de tesis titulado **“La Cultura Tributaria y el Desarrollo de Estrategias Gerenciales Para la Formación del Contribuyente”**, realizó un estudio acerca de las estrategias gerenciales aplicadas por la institución recaudadora de Venezuela a fin de incentivar la formación de la cultura tributaria y la mejora de las actitudes de los contribuyentes. El estudio es de tipo descriptivo y toma como muestra los entes recaudadores de los barrios marginales de Caracas. Muestra diferentes estrategias que el gobierno aplica para ensanchar la base tributaria de los contribuyentes, entre los cuales el mejoramiento de la cultura tributaria y los programas estatales para asumir actitudes positivas, siendo estos aspectos el eje central del trabajo.

NIVEL NACIONAL:

- Prieto Hormaza (2012). En su tesis doctoral titulado **“Influencia de la gestión del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en las municipalidades del Perú (2006-2010, caso: Lima, Junín y Ancash”**, para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. El objetivo del trabajo fue evaluar la gestión del presupuesto por resultados y su incidencia en la calidad del gasto en las Municipalidades de los departamentos de Lima, Junín y Ancash. Llegaron a obtener resultados del presupuesto actual que administran las municipalidades, no resuelven los

problemas sociales y que la implementación del presupuesto por resultados mejoraría la calidad del gastos públicos, mejorando así los niveles de vida de la población, además que los recursos asignados a los gobiernos locales, resultan insuficientes para atender los problemas reales del país, una de las principales prioridades de inversión del presupuesto por resultados es invertir en la desnutrición crónica y en la educación básica y llegan a las conclusiones que la aplicación del presupuesto por resultados en las municipalidades del Perú, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados para favorecer los niveles de vida de la población y a toma de decisiones con respecto al gasto público es considerada ineficiente ya que generalmente estas se centran en los gastos de infraestructura y no en gastos que mejoren las condiciones de vida de la población.

- De la Roca Hernandez (2004). En su trabajo de investigación titulado: "**Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú**", hizo un análisis del fenómeno de la evasión tributaria en las regiones andinas del Perú bajo un enfoque microeconómico; este estudio es eminentemente descriptivo y tomó como muestra los departamentos de Junín, Huancavelica y Ayacucho. Llega a la conclusión de que la evasión tributaria tiene como una de sus causas principales la carencia de actitudes tributarias positivas de los contribuyentes.
- Hernández Celis (2005), en su trabajo de investigación docente cuyo título: "**La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la Administración Tributaria**". El resultado tuvo como objetivo principal destacar la importancia de la cultura y clima organizacional como factores determinantes en la eficacia de la Administración Tributaria. Es muy positivo que las entidades cuenten con la correspondiente infraestructura, luego con normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas organizacionales y administrativas eficientes; sin embargo, si no se cuenta con una cultura y el clima organización adecuados, no se puede facilitar la eficacia de la

administración tributaria. La administración tributaria facilita servicios, por tanto, dichos servicios tienen que prestarse en las mejores condiciones y para ello es necesario organizarlos, pero también administrarlos de la mejor forma.

- Castillo Meza (2004), en su trabajo de investigación **“Reingeniería y Gestión Municipal”**, hace la siguiente conclusión: Los gobiernos locales del país deben tomar la decisión política de aplicar la re-ingeniería como un modelo de gestión exitosa y poner en marcha el proceso de transformación más profunda de la administración de los gobiernos locales que les permita afrontar con éxito los nuevos desafíos que impone el presente siglo, convirtiéndose en municipios modernos y eficientes. Los municipios del país deben compartir información a través de una red de intranet municipal como una aplicación ordenada de un sistema de información gerencial que permita tomar decisiones óptimas en el proceso de resolver los graves problemas de su comunidad. Deben promover una transformación de la cultura organizacional de los trabajadores municipales, mejorar el servicio al ciudadano con un trabajo de calidad y mejora continua, y racionalizar procesos, integrando las diferentes áreas funcionales vía sistemas de información gerencial. Los municipios del país deben formular planes de desarrollo de personal, considerando a las personas que laboran en estas entidades como primera prioridad para el gobierno local, por cuanto ellas garantizarán la calidad de los servicios que ofrecen a la comunidad.

NIVEL LOCAL:

- Cahuana Pari (2010), en su tesis para optar el título de Contador Público, titulada **“Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009”**, arriban a la siguiente conclusión: El incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales en el componente afectivo incide de manera positiva y significativa en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009.

- Arroyo Montañez & Chahuayo Quispe (2014), en su tesis para optar el título de Contador Público, titulada **“La tributación municipal y el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-periodo 2013”**, arribaron a la siguiente conclusión:

Se ha determinado que la Tributación Municipal y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa. La prueba de independencia Chi Cuadrado obtenido fue $\chi^2(4, \text{unilateral}) = 93$ que tienen asociado un contraste de significancia $p=0$ y que la intensidad de la correlación hallada es de 74%. El nivel medio prevalece en la tributación municipal con un 76,3% de los casos y el nivel de optimización presupuestal está en fase de proceso con una prevalencia de 68,4% de los casos.

Se ha determinado que la Tributación Municipal en su dimensión de impuestos y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa. La intensidad de la correlación hallada es de 76%. El nivel medio prevalece en la dimensión de impuestos con un 75,0% de los casos.

Se ha determinado que la Tributación Municipal en su dimensión de contribución y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa. La intensidad de la correlación hallada es de 73%. El nivel medio prevalece en la dimensión de impuestos con un 78,9% de los casos.

Se ha determinado que la Tributación Municipal en su dimensión de tasas y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa. La intensidad de la correlación hallada es de 70%. El nivel medio prevalece en la dimensión de impuestos con un 75,0% de los casos.

- Quichca Caso (2014), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, cuyo título es **“Factores determinantes de la baja recaudación**

tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica – 2012”, llegaron a la conclusión siguiente:

Se determinó los factores de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Debido al resultado del coeficiente de Chi cuadrado, donde el valor obtenido es 14.711 y es mayor que el valor de tabla de 9.488, y se acentúa dentro de la región de rechazo de la Hipótesis Nula (H_0), queda demostrada la Hipótesis General de la siguiente manera: Los factores cultural, social y económico determinan la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (según cuadro de la prueba de Chi Cuadrado para la hipótesis general).

- Alvarez Huamaní & Hinojosa Santoyo (2013) Tesis "Gestión administrativa y el proceso de ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna, periodo 2012", 2013, para optar el título profesional de contador público, el título es "Gestión administrativa y el proceso de ejecución presupuestal de la municipalidad distrital de santa Ana – provincia de Castrovirreyna, periodo 2012", arribaron a la siguiente conclusión:

La relación encontrada entre las variables gestión administrativa y la ejecución presupuestal es de 0.576, la cual resulta ser positiva y moderada; es decir, a medida que mejora la gestión administrativa mejora también correlativamente la ejecución presupuestal. Por tanto, queda comprobada la hipótesis alterna de investigación y se rechaza la hipótesis nula.

Se ha identificado que el 50% de los encuestados manifiestan que probablemente sí se está aplicando el proceso de planificación en la ejecución presupuestal de la Municipalidad distrital de Santa Ana; sin embargo, el 20% probablemente no, el 15% desconoce y el 15% definitivamente está de acuerdo con el proceso de planificación en la ejecución presupuestal. En consecuencia, existe debilidad en la aplicación efectiva del proceso de planificación en la ejecución presupuestal.

Se evidencia, que la participación del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Ana en la previsión de acciones es deficiente, por cuanto que solo el 50%

de los encuestados indican que probablemente sí prevén en la ejecución presupuestal, mientras que el 20% desconoce la acción de previsión, el 15% dicen definitivamente si realizan la previsión de acciones, el 10% dice definitivamente si aplican la previsión de acciones y el 5% dice probablemente no. Por tanto, se debe incentivar para que las autoridades prevean las acciones de previsión necesarias.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Definición. - Lázaro Guerrero (2015), define como: “la función de Recaudación Tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal”. Asimismo, Lázaro Guerrero reitera mencionando que: “recaudación tributaria es requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos. Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados. Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por Ley. Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el comportamiento de su crecimiento. Remitir informe a Asesoría Legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial. Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias. Actualizar tarjeta de control de pago del contribuyente por tributos municipales, adjuntándole el historial de los recibos pagados”.

Según Effio Pereda (2008) dice: la recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. Para su efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la

autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

El Decreto Legislativo 776 (1993). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los Gobiernos locales administran los tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Por lo que toman las siguientes funciones:

- **La recaudación.** Se da inicio desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades deben contar con formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.
- **La fiscalización tributaria.** Mediante este proceso se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Este acto debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- **La Cobranza Coactiva.** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario de cumplir con el pago de su deuda, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

- **Las funciones de apoyo.** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.
- **Las funciones de asesoramiento.** Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

➤ **ADMINISTRACIÓN**

La administración es un proceso muy particular consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución, y control, desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de seres humanos y otros recursos.

Al respecto, Ruiz de Castilla Ponce de Leon (1993) Dice: A partir de la década del noventa el Perú ingresa a un período de importantes reformas del sistema tributario regional y sistema tributario municipal.

Asimismo, Ruiz de Castilla Ponce de Leon (1993) realiza un estudio respecto de estos sistemas tributarios, tomando en cuenta tres aspectos centrales: potestad tributaria, sistema tributario y administración tributaria.

Potestad tributaria

1.- Organización del Estado peruano

El Estado es el poder político organizado.

La organización del Estado peruano se encuentra en la Constitución de 1993; según la cual el Estado tiene tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

El Gobierno Nacional está compuesto fundamentalmente por el Congreso de la República, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

A partir de enero del 2003 empezaron a funcionar Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país, más la Provincia Constitucional del Callao.

Con relación a los Gobiernos Locales tenemos 195 Municipalidades Provinciales y 1,637 Municipalidades Distritales. En total se cuentan 1,832 Municipalidades en todo el Perú.

2.-Órganos competentes para crear tributos que financian a los Gobiernos Regionales y Locales

2.1) Impuestos

Según el art. 74 de la Constitución de 1993 solamente el Gobierno Nacional puede crear impuestos para financiar a los Gobiernos Regionales y Locales.

Es decir, el Congreso de la República mediante una ley o el Poder Ejecutivo a través del Decreto Legislativo tienen la facultad de crear esta clase de tributos.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales no tienen la facultad de crear impuestos.

Este criterio se mantiene en el Proyecto Final de Constitución que actualmente se encuentra en el Congreso de la República.

2.2) Contribuciones

Tomando en cuenta el art. 74 de la Constitución, modificado por la ley 28390 del 17-11-04, los Gobiernos Regionales se encuentran habilitados para crear contribuciones.

Para estos efectos los Gobiernos Regionales deben recurrir al instrumento normativo conocido como Ordenanza Regional.

A tenor del art. 74 de la Constitución las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen la facultad de crear contribuciones, a través de la Ordenanza Municipal.

2.3) Tasas

De conformidad con el art. 74 de la Constitución, modificado por la ley 28390 del 17-11-04, los Gobiernos Regionales pueden crear tasas.

El instrumento normativo que tienen que utilizar los Gobiernos Regionales es la Ordenanza Regional.

Según el art. 74 de la Constitución las Municipalidades Provinciales y Distritales se encuentran facultadas para crear tasas, mediante la Ordenanza Municipal.

3.- Ratificación de las Ordenanzas Municipales

3.1) Justificación

El tercer párrafo del art. 40 de la ley 27972 del 27-05-03; denominada “Ley Orgánica de Municipalidades – LOM”, establece que las Ordenanzas generadas por la Municipalidad Distrital –relativas a la creación de contribuciones y tasas- deben ser objeto de ratificación por parte de la Municipalidad Provincial.

Los objetivos de esta norma son: a) Posibilitar el apoyo técnico de la Municipalidad Provincial; y, b) Dotar de un control de calidad para que el diseño del tributo creado responda a los criterios más racionales y técnicos posibles.

3.2) Inexistencia de un marco normativo

La LOM no regula el procedimiento para la ratificación de las Ordenanzas Municipales.

Por ejemplo, hoy no sabemos qué requisitos se deben cumplir para que el proyecto de contribución o tasa pueda ser ratificado por la Municipalidad Provincial.

Parece razonable suponer que –entre otros requisitos- la Municipalidad Distrital debe remitir a la Municipalidad Provincial: a) Proyecto de contribución o tasa municipal, con la respectiva exposición de motivos; b) Estudio financiero sobre los costos de la actividad municipal que se pretende cubrir y c) Estudio jurídico sobre la estructura del tributo creado.

Del mismo modo hoy día tampoco sabemos el plazo para que la Municipalidad Distrital envíe el proyecto de tributo, el plazo para que la Municipalidad Provincial se pronuncie, etc.

Sería conveniente que en una norma de alcance nacional se establezcan las reglas de detalle sobre el procedimiento para la ratificación de las Ordenanzas Municipales, de tal modo que sean más consistentes y eficaces.

De esta manera se fortalecería un sistema tributario municipal, uniformizando criterios y procedimientos tributarios.

3.3) Ordenanzas Municipales no ratificadas

En la práctica gran parte de las Municipalidades Distritales no suelen cumplir con el requisito de la ratificación, de tal modo que estos Gobiernos Locales continúan creando y modificando sus contribuciones y tasas sin mayor posibilidad de apoyo técnico y control.

Lo más grave es que esta clase de cargas tributarias son percibidas como poco razonables e injustas por parte de los obligados al pago tales como los ciudadanos, empresas, instituciones, etc.

El Tribunal Constitucional ha señalado que la ratificación de la Ordenanza Distrital es un requisito esencial para su validez y aplicación.

Por tanto, las Ordenanzas Distritales que regulan contribuciones y tasas y que no cuentan con la ratificación de la Municipalidad Provincial no pueden ser aplicadas.

SISTEMA TRIBUTARIO

1.- Impuestos que financian a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

1.1) Esquema general

Gran parte del financiamiento de los Gobiernos Regionales y Locales proviene de los impuestos.

Existen impuestos que –en principio- financian al Gobierno Nacional, como por ejemplo el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.

Una parte de esta recaudación es transferida por el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales.

El panorama es diferente en el caso de los Gobiernos Locales.

Existen los llamados “Impuestos Municipales” que son los impuestos recaudados directamente por los Gobiernos Locales: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos e Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

También existen los denominados “Impuestos Nacionales creados a favor de las Municipalidades” que son los impuestos recaudados por la Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y que financian a los Gobiernos Locales.

Se trata del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje, Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, Impuesto al Juego Tragamonedas e Impuesto al Juego de Bingo.

1.2) Problema de la multiplicación de impuestos

El punto crítico es que un sistema tributario eficiente requiere de la existencia de pocos impuestos.

Este aspecto se encuentra medianamente controlado en el Perú.

Por un lado, sólo el Gobierno Nacional puede crear y regular los impuestos que financian a los Gobiernos Regionales y Locales.

En la medida que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales no pueden crear impuestos, se evita la superposición de estos tributos, creación de impuestos anti técnicos, saturación de la presión tributaria, distorsiones en la economía, etc.

De otra parte, resulta innecesaria y desproporcionada la gran cantidad de impuestos especiales creados para financiar a los Gobiernos Locales.

Sobre el particular recordemos que en todo sistema tributario moderno se encuentran tres modalidades de imposición: renta, patrimonio y consumo.

En la imposición a la renta el impuesto más importante es el llamado “Impuesto a la Renta”, diseñado para financiar al Gobierno Central.

Le acompañan: Impuesto a las Apuestas, Impuesto al Juego, Impuesto al Juego Tragamonedas e Impuesto al Juego de Casinos; que financian a los Gobiernos Locales.

En la Imposición al Patrimonio se encuentran fundamentalmente tributos que financian al Gobierno Local: Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Automotriz e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

En la Imposición al Consumo el impuesto más importante es el Impuesto General a las Ventas que financia al Gobierno Central.

Le siguen el Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto al Rodaje.

Nuestro sistema tributario nacional sería más eficiente si en el campo de la imposición a la renta e imposición al consumo se eliminan algunos impuestos secundarios que se superponen al impuesto – base que financia al Gobierno Nacional.

1.3) Problema de la desfiguración del impuesto

Muchas veces los Gobiernos Locales crean tasas o contribuciones que -en esencia- son impuestos.

Así sucedió cuando la Municipalidad Provincial de Piura construyó un Terminal Terrestre y recurrió a la “tasa” para financiar esta actividad, luego dio marcha atrás y señaló que se estaba cobrando una “contribución”; finalmente el Tribunal Fiscal, mediante la Resolución 479-5-97 del 12-02-97, señaló que –en rigor- se trataba de un “impuesto” por cuanto el tributo tenía como hecho generador la venta de pasajes.

En efecto el hecho imponible terminaba siendo un acto de consumo como es la adquisición del servicio de transporte; que no guardaba relación directa con las necesidades de financiamiento de la obra ejecutada por la Municipalidad.

Casos como éstos donde se hace evidente la debilidad técnica de una Municipalidad Provincial nos permiten sostener que el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas por parte de este nivel de Gobierno Local no necesariamente garantiza un efectivo apoyo y control sobre la actividad tributaria de las Municipalidades Distritales.

2.- Contribuciones

2.1) Consideraciones generales

En teoría las contribuciones pueden ser utilizadas para financiar la realización de obras públicas o la prestación de servicios por parte del Estado.

Por ejemplo, la contribución especial para obras públicas financia la actividad municipal que se dedica al área de infraestructura vial.

Por otra parte, la contribución que abonan las empresas a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV constituye un pago que financia a un organismo dedicado al servicio de control.

2.2) Gobierno Local

Según el art. 62 de la LTM la contribución creada por una Municipalidad puede financiar la realización de obras, pero no la prestación de servicios.

Esta limitación se justifica en la medida que los servicios municipales se financian a través del cobro de tasas tales como: arbitrios, derechos y licencias.

Sin embargo, los serios problemas de recaudación de tasas que acusan los Municipios obligan a que los Gobiernos Locales tengan que recurrir a los resultados de la recaudación de impuestos para poder financiar los referidos servicios públicos.

3.- Tasas que financian a los Gobiernos Locales

3.1) Falta de uniformidad en las tasas.

Cada una de las 1,832 Municipalidades puede regular sus propios arbitrios, derechos y licencias.

La evidente dispersión de estos tributos nos aleja de un sistema tributario eficiente.

Una empresa que opera en diferentes localidades del país tiene mucha dificultad para administrar el pago de las tasas a su cargo.

Por ejemplo, pensemos en el Banco XX que tiene cientos de sucursales en diferentes zonas del país. Esta empresa necesita contar con ciertos patrones de referencia que sean uniformes para organizar el financiamiento y gestión de pago de las tasas municipales a su cargo.

Quizás lo más apropiado sería que las Municipalidades Provinciales regulen los aspectos básicos de cada uno de los arbitrios, derechos y licencias, sobretodo estableciendo parámetros mínimos y máximos para establecer el ámbito de aplicación del tributo, deudor, determinación de la cuantía o monto por cobrar y plazos para el pago.

Las Municipalidades Distritales completarían el desarrollo de estos tributos, según las particularidades de cada zona.

3.2) Naturaleza forzada de los arbitrios

La postura clásica considera que los arbitrios financian un servicio individualizado. Por tanto, los arbitrios deben calificar como tasas.

Por ejemplo, cuando un vecino prepara los desperdicios envueltos (basura) para que sean recogidos por el camión recolector, se piensa que la Municipalidad está realizando una actividad que afecta (positivamente) a dicho vecino (externalidad positiva individual).

Las posturas doctrinales más modernas señalan que los arbitrios financian una actividad municipal que genera múltiples beneficios al vecindario (externalidad positiva masiva).

El recojo de la basura eleva la calidad de vida de la población, en la medida que se defiende la pureza del aire, se eliminan focos infecciosos, se mejora el ornato de la zona, se eleva el valor de los predios, etc.

En consecuencia, si esta clase de actividad municipal genera beneficios para un importante sector de la población, el pago para financiar dicha actividad debe calificar como contribución.

La adopción de esta posición innovadora y quizás técnicamente más apropiada demandaría importantes cambios legales.

Actualmente la contribución municipal está reservada para financiar solamente la ejecución de obras, tal como se desprende del art. 62 de la LTM.

Se tendría que reformar este dispositivo para permitir que la contribución municipal también pueda financiar servicios.

Por otra parte, hoy en día el art. 69 de la LTM contiene una serie de límites para la determinación de los arbitrios por parte de las Municipalidades, con la finalidad de evitar excesos en los cobros.

Esta clase de reglas limitativas tendrían que ser inmediatamente trasladadas y adaptadas a las características de la figura de la contribución; para evitar que las Municipalidades incurran en abuso a la hora de determinar el monto por cobrar a los vecinos para financiar el recojo de la basura, mantenimiento de parques y jardines o el servicio de vigilancia (serenazgo).

3.3) Naturaleza forzada de las licencias

Las Municipalidades realizan labores de control sobre todo en los locales donde existe gran afluencia de público.

Por ejemplo, en Lima se aprecian importantes cadenas de supermercados y grandes tiendas a nivel minorista que reciben la visita diaria de miles de clientes. Es necesario que los técnicos de la Municipalidad realicen permanentes visitas de inspección para verificar si se están cumpliendo las normas de seguridad, etc.

De este modo la masa de clientes no va a sufrir algún perjuicio que incluso podría terminar en tragedias humanas.

Por un lado, esta actividad municipal de control tiene un costo.

De otra parte, los sujetos que se benefician con la referida actividad componen una gran masa de clientes cuya identidad no puede ser individualizada o determinada.

Por tanto, se debería recurrir a la figura del impuesto para financiar estos costos. Por coherencia tendría que existir una reforma legal que elimine la Licencia de Apertura de Establecimiento que hoy en día es la tasa que financia esta clase de actividad municipal de control.

Debería quedar desterrada la visión tradicional según la cual el otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimiento es un servicio individualizado que presta la Municipalidad al sujeto que solicita esta autorización.

➤ DEUDA TRIBUTARIA

Según Galvez Rosasco (2007), la deuda está compuesta por el tributo, la multa e intereses. Están obligados al pago los deudores tributarios y, en su caso, sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario. Los pagos se imputan en primer lugar al interés moratorio y luego al tributo o multa. El deudor puede indicar el tributo o multa, y el período por el que realiza el pago. El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Se pueden utilizar distintos medios. El cálculo de la TIM (interés diario y la capitalización respectiva) varía en casos de anticipos y pagos a cuenta. Las devoluciones de pagos

realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria. En los casos en que la SUNAT determine reparos como consecuencia de la verificación o fiscalización efectuada a partir de la solicitud mencionada en el inciso precedente, deberá proceder a la determinación del monto a devolver considerando los resultados de dicha verificación o fiscalización. Si producto de la verificación o fiscalización antes mencionada, se encontraran omisiones en otros tributos, estas omisiones podrán ser compensadas con el pago en exceso, indebido, saldo a favor u otro concepto similar cuya devolución se solicita.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Asimismo, los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial. b) Impuesto de Alcabala. c) Impuesto al Patrimonio Vehicular d) Impuesto a las Apuestas. e) Impuesto a los Juegos. f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.
- b) El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.
- c) Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

➤ **LAS MUNICIPALIDADES**

Las municipalidades son entes creados por Ley, la misma que tienen personería jurídica y son regulados por el derecho público. En el Perú conforme a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el municipio se conceptualiza como el gobierno local, señalando que son: “Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

La constitución política dentro de sus artículos, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales mediante los art. N° 74°, 195° inciso 4 y 196° inciso 3 (Según reforma constitucional aprobada mediante Ley N° 27680, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 07-03-2002). “En virtud a ello las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”.

Para Cabanillas del Campo (2015); municipio es: “La institución y es persona jurídica que en representación del municipio cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y desarrollo de la circunscripción” (pág. 195).

El Estado y la sociedad civil organizada, deben ser los motores que generen una verdadera descentralización. Es decir que lo único rescatable en la historia de la descentralización en el Perú, es la municipalización del Estado Peruano.

➤ **IMPUESTOS MUNICIPALES**

Alfaro Limaya (2002). Dice que: los impuestos municipales es una de las vallas más altas que debe sortear cada administración municipal en varias provincias y distritos de nuestro país, donde la morosidad en el pago del impuesto predial se ha convertido en una constante y sumado todo esto, se ha generado un incremento en el pago en

algunos de estos municipios. A muchas personas este incremento les ha generado una gran molestia. Uno de los mayores problemas de cada municipio es la recaudación de los impuestos municipales, a pesar que algunas municipalidades dan facilidades de pago sobre los impuestos y en otras otorgan rebajas si estas son pagadas dentro de su cronograma establecido, pues ni aun así los contribuyentes no cumplen con pagar. El impuesto municipal es un tributo que se grava en los municipios a ciertas actividades y a propiedades con fines de obtener recursos financieros para hacer frente a los gastos públicos que se podrían presentar. Los impuestos municipales son tributos establecidos por Ley, su cumplimiento no origina una contraprestación de servicio, ya que el impuesto sirve para financiar servicios públicos indivisibles; es decir, sin beneficio identificable de manera singular, cabe mencionar según el manual de tributación municipal... “La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales (pág. 81 y 82). Los impuestos municipales, son los siguientes: a) Impuesto predial y b) Alcabala.

➤ **EL IMPUESTO PREDIAL**

Vera Novoa (2007), conceptualiza al impuesto predial, la cual es de “Periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de personas naturales y jurídicas (pág. 15). La oficina de rentas es la encargada de realizar el cálculo correspondiente a cada uno de los propietarios, además es la que da a conocer si dicho predio queda exonerado del pago del impuesto, este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo.

MEMORIA DE GESTIÓN 2012 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Municipalidad (2013). La Municipalidad Provincial de Huancavelica a través de su alcalde, presentó la “Memoria de Gestión 2012”, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9º, numeral 17 – Aprobar el Balance y la Memoria. En la presente Memoria de Gestión 2012, se describen las principales actividades desarrolladas, por cada una de las Unidades Orgánicas que conforman la estructura administrativa y funcional de nuestra Entidad señalando los

logros y dificultades más relevantes que se han presentado durante el ejercicio presupuestal del año 2012.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, se constituye como una organización territorial básica del Estado, y canal inmediato de participación vecinal en asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de su colectividad de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disposiciones que de manera general regulan las actividades del Sector Público.

Está representada por su Alcalde el Dr. Leoncio Huayllani Taype, digno representante de la Provincia de Huancavelica, quien tiene la responsabilidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población Huancavelica, conjuntamente con los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Al presentar la Memoria de Gestión-2012 hago propicia la oportunidad para expresar a los señores Regidores, Gerente Municipal, a los Funcionarios y a todos los trabajadores de la Institución, mis agradecimientos y felicitaciones por su aporte y por el esfuerzo desplegado para la obtención de los logros señalados.

2.2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

➤ EL PRESUPUESTO

Según Burbano Ruiz (1989). El presupuesto es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado. También dice que el presupuesto es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la administración de la empresa en un periodo, con la adopción de las estrategias necesarias para lograrlos.

Asimismo, Alvarez Pedroza & Alvarez Medina (2015), define como: El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la

expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (p.41).

Como también, el mismo cuerpo legal, menciona que:

El Presupuesto comprende:

- a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- b) Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse por cada una de las Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba. (pp. 41,42).

Asimismo, Alvarez P.& Alvarez M.(2015), menciona que el Presupuesto Público, está integrado por Fondos Públicos y Gastos Públicos:

FONDOS PÚBLICOS. - Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país (p. 44).

GASTOS PÚBLICOS. - Los Gastos Públicos son un conjunto de erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

➤ **PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Definición. - La ejecución presupuestal está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y

culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

La Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014.- en su Art. 4º sobre las acciones admirativas en la ejecución del gasto público, clausula 4.1 establece que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del sector público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias en el marco del artículo 78º de la Constitución Política del Perú y el artículo 1º del título preliminar de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Control del gasto público. - En el artículo 5º de la Ley 28411, inc. 5.1 tipifica que, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El inc. 5.1 del mismo cuerpo legal se refiere a que la Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82º de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia.

Asimismo, los Artículos 33º, 34º, 35º, 36º de la Ley N°28411. Divide a la Ejecución del Gasto Público, en las siguientes fases:

El Compromiso. Es el acto mediante el cual, luego de cumplir con los trámites legalmente establecidos, la realización del gasto se efectúa afectando preventivamente total o parcialmente los créditos presupuestarios de la correspondiente cadena de gasto, a través del respectivo documento oficial. El

Compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio.

El Devengado. Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El Devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

El Pago. Es el acto mediante el cual se extingue en forma total o parcial, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. El Pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Durante la Fase de Ejecución se pueden producir modificaciones al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio. Estas modificaciones contempladas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se presentan comúnmente y son aprobadas por el Titular del Pliego o el Concejo Municipal, en base al informe técnico elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

EJECUCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Alvarez Huamaní & Hinojosa Santoyo (2013), en su tesis titulada “Gestión Administrativa y el Proceso de Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Santa Ana Provincia de Castrovirreyna, periodo 2012, 2013 (p.28-43), menciona que el presupuesto de ingresos de una Entidad local está formado por la previsión de los recursos que la entidad espera obtener en el año para financiar los gastos que figuran en el presupuesto de gastos.

Los importes que figuran en el presupuesto de ingresos se denominan créditos del presupuesto de ingresos y son una estimación o previsión, a diferencia del presupuesto de gastos que suponen el límite de una autorización para gastar.

Esta diferencia es importante; puesto que, si en la ejecución del presupuesto de gastos los importes consignados no se pueden sobre pasar, excepto con las salvedades que establece la normativa, **la ejecución del presupuesto de ingresos se realizará por la cantidad que efectivamente se obtenga en el año**, con independencia de la cantidad que se haya previsto obtener en el presupuesto inicial.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clasificación presupuestal de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el Clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DEFINICIÓN
1.RECURSOS ORDINARIOS	<p>00. Recursos Ordinarios</p> <p>Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y Constituyen fondos disponibles de libre programación.</p>
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	<p>09. Recursos Directamente Recaudados</p> <p>Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p>
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	<p>13. Donaciones y Transferencias</p> <p>Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de</p> <p>Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos</p>

	<p>Internacionales, así como de otras personas naturales o Jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores</p>
<p>5.RECURSOS DETERMINADOS</p>	<p>04. Contribuciones a Fondos</p> <p>Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p> <p>07.Fondo de Compensación Municipal</p> <p>Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p> <p>08. Impuestos Municipales</p> <p>Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Impuesto Predial b) Impuesto de Alcabala c) Impuesto al Patrimonio Vehicular d) Impuesto a las Apuestas e) Impuestos a los Juegos f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos g) Impuestos a los Juegos de Casino h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

	<p>Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p> <p>18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</p> <p>Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias.</p> <p>Además, considera los recursos correspondientes a los fideicomisos regionales, transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p>
--	--

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DOCUMENTOS QUE GENERA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En el Instructivo N° 1 “documentos y libros contables”, de la Contaduría General de la República, se destaca los documentos fuente del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Por tanto, se indica que los documentos fuente del área de bienes lo constituyen la orden de compra-guía de internamiento, orden de servicios, pedido comprobante de salida (pecosa), inventario físico, existencias valoradas de almacén, nota de entrada al almacén y control visible de almacén.

En el área de contabilidad, tenemos a la orden de compra-guía de internamiento, orden de servicios, pecosa, nota de entrada al almacén, etc.

En el área de fondos del sector público, se utilizan los siguientes documentos fuente: recibo de ingresos, papeleta de depósitos, notas de cargo, notas de abono, comprobante de pago, planillas de haberes y pensiones, valorización de obra, entre otros.

Además, en el área de presupuesto, los documentos que sustentan operaciones contables de las áreas de bienes, servicios y fondos sirven para afectar el presupuesto institucional.

Asimismo, el área de operaciones complementarias, utiliza como documentos fuente: las resoluciones, declaraciones juradas, contratos, cartas fianza, etc.

El sistema contable gubernamental, indica que las operaciones registradas en los libros principales y auxiliares, son efectuadas mediante el sustento de los documentos fuente.

Como también, las transacciones financieras y presupuestales deben ser registradas contablemente en los libros: diario, mayor e inventarios y balances; así como en los libros auxiliares normados: caja, bancos, registro de ventas, registro de compras, registro del fondo para pagos en efectivo y otros registros que la entidad considere necesarios, para el mejor control de las operaciones y obtención de la información gerencial pertinente a sus necesidades. Los libros y registros contables del sistema contable gubernamental, pueden ser llevados por cualquiera de los medios: manual, mecanizado y procesamiento electrónico de datos (actualmente el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF), siempre que la información que se obtenga por dichos medios contenga todos los datos y referencias que el sistema contable requiere. Los libros, registros y documentos fuente de las operaciones serán conservadas durante el tiempo que señala los dispositivos legales vigentes.

Por otro lado, en el proceso de auditoría gubernamental, se aplica la evidencia documental, la que debe estar plasmada en los documentos fuente. El auditor debe evaluar la confiabilidad de la evidencia documental utilizada en respaldo de sus hallazgos de auditoría. El auditor debe considerar la posibilidad de que los documentos que obran en la entidad podrían estar alterados; cualquier alteración debe investigarse e informarse.

EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios

autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

SEGÚN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2009-EF/76.01, SE DEFINE:

1. GASTOS CORRIENTES

Son los gastos destinados al mantenimiento y operación de los servicios que prestan los gobiernos. También incluye las transferencias corrientes. No incluye los gastos con fines que impliquen la adquisición de activos de capital. El Gasto Corriente No Financiero se obtiene al sumar el gasto por remuneraciones, bienes y servicios y transferencias corrientes. El Gasto Corriente Financiero es el pago de Intereses por servicio de la deuda.

Comprenden:

➤ Remuneraciones

Comprende el gasto en sueldos y salarios.

Incluye la bonificación por escolaridad, los aguinaldos, asignaciones por refrigerio y movilidad y cualquier otra bonificación otorgada a los trabajadores.

➤ Bienes y Servicios

Son pagos con contraprestación. Adquiere bienes o servicios destinados al mantenimiento u operación de los servicios que prestan los Gobiernos Regionales y Locales.

➤ Transferencias Corrientes

Son los pagos que no implican la contraprestación de bienes y servicios. Este rubro comprende a las siguientes categorías:

- Cargas Sociales: corresponden a los aportes al seguro social de salud, principalmente.
- Pensiones: son todas las obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.
Otros: incluyen las transferencias a otros organismos del Sector Público, OPDs, a entidades privadas, fondos, al exterior u otros.

2. GASTOS DE CAPITAL

Son los gastos destinados a la inversión real y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito a los exponentes del sistema económico. Gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado. Los pagos que se hace por: estudios de pre-inversión; ejecución de obras; compra de maquinarias y equipo; préstamos y adquisición de valores; transferencia de recursos para gastos de la misma índole. Comprenden:

➤ Formación Bruta de Capital

Considera los gastos destinados a proyectos de inversión. Esto incluye gastos por:

- Estudios de pre-factibilidad, factibilidad y definitivos
- Ejecución de obras
- Contratación de los servicios necesarios

También incluye, la compra de bienes de capital: inmuebles, equipos, vehículos y materiales, ya sea para el desarrollo del proyecto de inversión o para el desarrollo de acciones de carácter permanente; la reposición de equipos, entre otros.

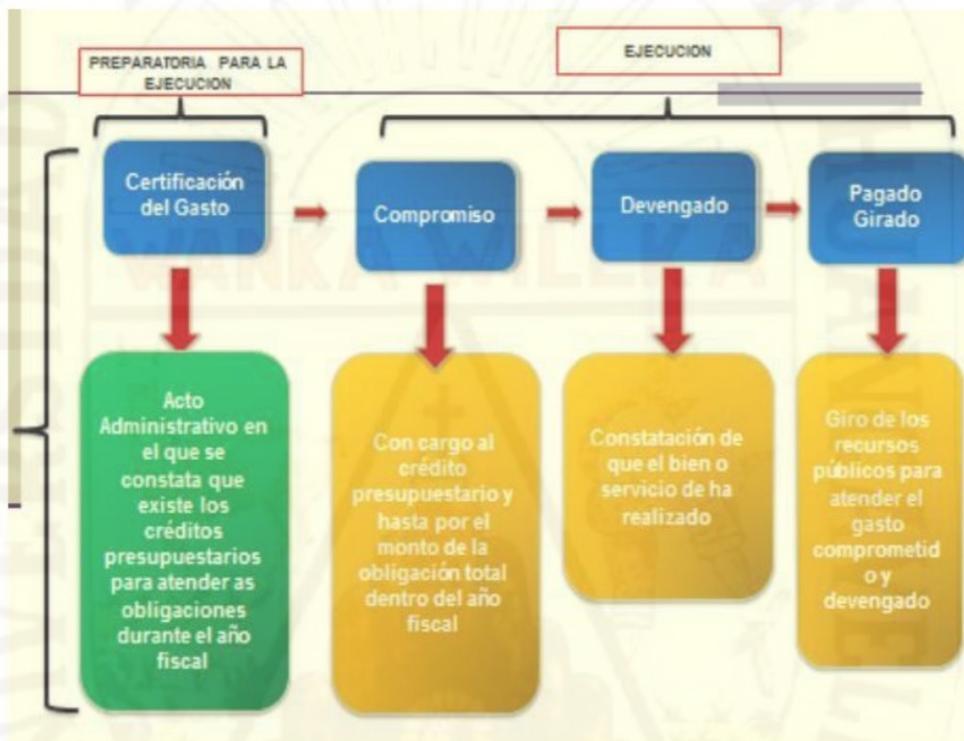
➤ Otros Gastos de Capital

Incluye principalmente la inversión financiera, las transferencias de capital (destinadas a adquirir activos de capital).

También considera la concesión de préstamos netas de recuperaciones (amortizaciones de dichos préstamos)

Está compuesto por dos etapas, una preparatoria y otros de ejecución del gasto público, conforme veremos al siguiente esquema:

ETAPAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



a Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "D. para la Ejecución Presupuestaria."

CONTROL PRESUPUESTAL

El control presupuestal es una herramienta indispensable para controlar la gestión de la empresa y anticiparse a los problemas que se puedan producir.

Es la planificación, elaboración y el seguimiento del presupuesto

Constituye una fase fundamental dentro de la gestión presupuestal y está orientado a:

- Comparar los datos reales con los objetivos fijados: La actividad de la organización ocasiona unos resultados, que el sistema de control debe poner de manifiesto. Estos resultados habrán de compararse con los objetivos preestablecidos en el proceso de planificación, poniendo de manifiesto las desviaciones existentes entre resultados reales y previstos.
- Cuantificar e interpretar las posibles diferencias: Cualquier desviación debe ser siempre cuantificable, y las mismas podrán ser tanto positivas como negativas. Además de su cuantificación será necesario analizar las causas y responsables de las mismas.
- Adoptar las medidas correctoras oportunas: Es necesario decidir las acciones correctoras que consigan reducir las desviaciones y que mejor reconduzcan a la empresa nuevamente al logro de los objetivos establecidos.
- Seguimiento y control de la implantación de las anteriores medidas: se produce, por tanto, una retroalimentación del sistema que puede alcanzar todos los niveles de la empresa.

Las Ordenanzas Municipales. - Las funciones de gobierno son ejercidas por los concejos municipales mediante la aprobación de ordenanzas –normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal– y acuerdos; los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde, por su parte, ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. La ley en sus respectivos artículos, norma las ordenanzas y las otras normas municipales arriba mencionadas.

Fondo de Compensación Municipal.- La Distribución y uso de la Asignación Provincial y Distrital del Fondo de Compensación Municipal comunicada a través del Oficio Circular N° 007-2003-EF/ 76.15.2 Con el objeto de establecer con claridad las asignaciones presupuestales referenciales para la ejecución de las acciones (gasto corriente y gasto de capital) a considerar en los Planes de Desarrollo Provincial y Distrital, el Fondo de Compensación Municipal ha sido separado en Asignaciones por ámbito Provincial y Distrital. A mayor abundamiento, debemos precisar lo siguiente:

- a) Asignación por ámbito Provincial: La cual corresponde a la provincia, para acciones de incidencia a nivel de toda la Provincia. Los recursos del FONCOMUN asignados al municipio para acciones de ámbito Provincial, deben ser utilizados de acuerdo a los resultados de la Programación Participativa del Presupuesto, efectuada en forma concertada con los distritos que conforman la provincia; correspondiéndole a la Municipalidad Provincial la ejecución de las acciones (gasto corriente y gasto de capital) consideradas en los Planes de Desarrollo Provincial y Distrital, consistentes con el Proceso Participativo en el cual las Municipalidades de la Provincia participaran en la programación, promoverán el debate y la concertación de sus Planes de Desarrollo.
- b) Asignación por ámbito Distrital: La misma que corresponde a las Municipalidades Distritales, incluido el municipio del distrito capital.

Teóricamente se sostiene la idea que la **Ejecución del Presupuesto Público** en las unidades ejecutoras; en nuestro caso, la Municipalidad Provincial de Huancavelica debe realizar con racionalidad, eficiencia y eficacia para el

cumplimiento de sus objetivos y metas establecidas en los planes y programas presupuestales.

Economía de Huancavelica

Con sólo el 0,96% del PBI nacional, Huancavelica es una de las regiones más deprimidas del país. Según cifras oficiales el 83% de su población vive en estado de pobreza.

Desde tiempos prehispánicos, la región ha estado ligada a la actividad minera y durante la Colonia alcanzó fama y prosperidad gracias a la explotación de las minas de azogue de Santa Bárbara. Actualmente, Huancavelica es el sexto productor nacional de plomo (Pb), y el séptimo de cobre (Cu) y plata (Ag). Sus principales yacimientos son las minas Cobriza y Julcani, que extraen cobre y oro.

Más del 65% de la población de Huancavelica está dedicada a la agricultura de subsistencia y sus principales productos son la papa con más de 200 variedades y el 30% de la superficie agrícola-, mashua, arvejas, habas y cebada.

La ganadería es otra actividad de importancia en la región, sobre todo para la producción de carne y leche. En los pastos naturales de las alturas se crían grandes rebaños de llamas y alpacas, así como ganado vacuno y lanar, que constituyen el principal patrimonio familiar de los pobladores de las alturas.

Aunque sus cifras son aún poco significativas, el turismo en la región Huancavelica ha tenido un notable incremento en los últimos años. En el 2008 se registró un aumento de 17% en los arribos, concentrados en viajeros nacionales que llegan a las fiestas patronales o durante los feriados largos.

Otro sector en aumento es el de las exportaciones no tradicionales, como las semillas de tara, el maíz dulce, musgos y líquenes que se envían a mercados como China o la

Unión Europea. En el 2008 este rubro creció más de 308% convirtiéndose en un importante aporte a la economía regional.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a. La relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.
- b. La relación entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.
- c. La relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:

- **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Es la institución que tiene a su cargo, en sentido estricto, la aplicación del sistema tributario. Pero en el caso peruano, debido a que existen intereses de por medio en cuanto a tributación, ya sea por la existencia del evasor (no quiere pagar impuestos, no se registra, no declara) o el elusor.

- **CONTRIBUYENTE**

Es la persona física con derechos y obligaciones que tiene frente a la SUNAT.

- **SUNAT**

Denominación de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SUNAT" creada por Ley N° 24829 de 1988. Se crea como

institución pública descentralizada, en cambio de la Dirección General de Contribuciones.

- **ESTADO**

Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado.

- **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Denominada también Evasión Fiscal o evasión de impuestos, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción.

- **IMPUESTO**

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por Derecho Público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario).

- **IMPUESTO A LA RENTA**

Recurso que se obtiene de gravar las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, así como de las ganancias y de los beneficios obtenidos por los sujetos señalados por la Ley.

- **SISTEMA TRIBUTARIO**

Es el conjunto de reglas racionalmente vinculadas entre sí, que está alrededor de dos bases, el régimen y el código tributario.

- **TRIBUTO**

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines. Los tributos se clasifican en:

- **IMPUESTOS.**

Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En los Impuestos el Contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El Impuesto a la Renta, el IGV, el ISC.

- **CONTRIBUCIONES.**

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. En la Contribución el Contribuyente paga y recibe una contraprestación directa del Estado en forma general y mediatamente (después), ejemplo: EsSalud, ONP, Senati, Sencico.

- **TASAS**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

- **ARBITRIOS**

Es la Tasa que se paga para el mantenimiento de un servicio público, ejemplo: Arbitrio de Limpieza Publica, Serenazgo.

- **DERECHOS.**

Es la Tasa que se paga para la prestación de un servicio administrativo, ejemplo: Obtención del DNI, Partida de Nacimiento, Partida de Matrimonio, Certificado Domiciliario.

- **LICENCIAS**

Es la Tasa que se paga para la autorización a ejercer una actividad, ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Conducir, Licencia para portar armas de fuego (Discamec), Licencia de Construcción.

- **PRESUPUESTO**

Hayme Levy (1949), en su libro Planeación financiera de la empresa moderna, define al presupuesto que, “es un plan financiero que detalla con profundidad analítica, las operaciones e inversiones de una entidad, hasta llegar a la mínima expresión de prever cuantos fondos se asignaran para el pago de mano de obra, materiales, bienes de capital, etc. Y también como serán obtenidos dichos fondos” (p.149).

Por su parte Pere (2010), define al presupuesto como “un plan detallado en el que figuran explícitas tanto las previsiones de ingresos como las necesidades de adquisición y consumo de recursos materiales y financiero para un determinado periodo tiempo. Es una previsión de futuro expresada cuantitativamente en términos monetarios” (p.18).

De la Peña Gutiérrez (2000), menciona que “el presupuesto es un plan integrado y coordinado que se expresa en términos financieros, respecto de las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia” (p.108).

*IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

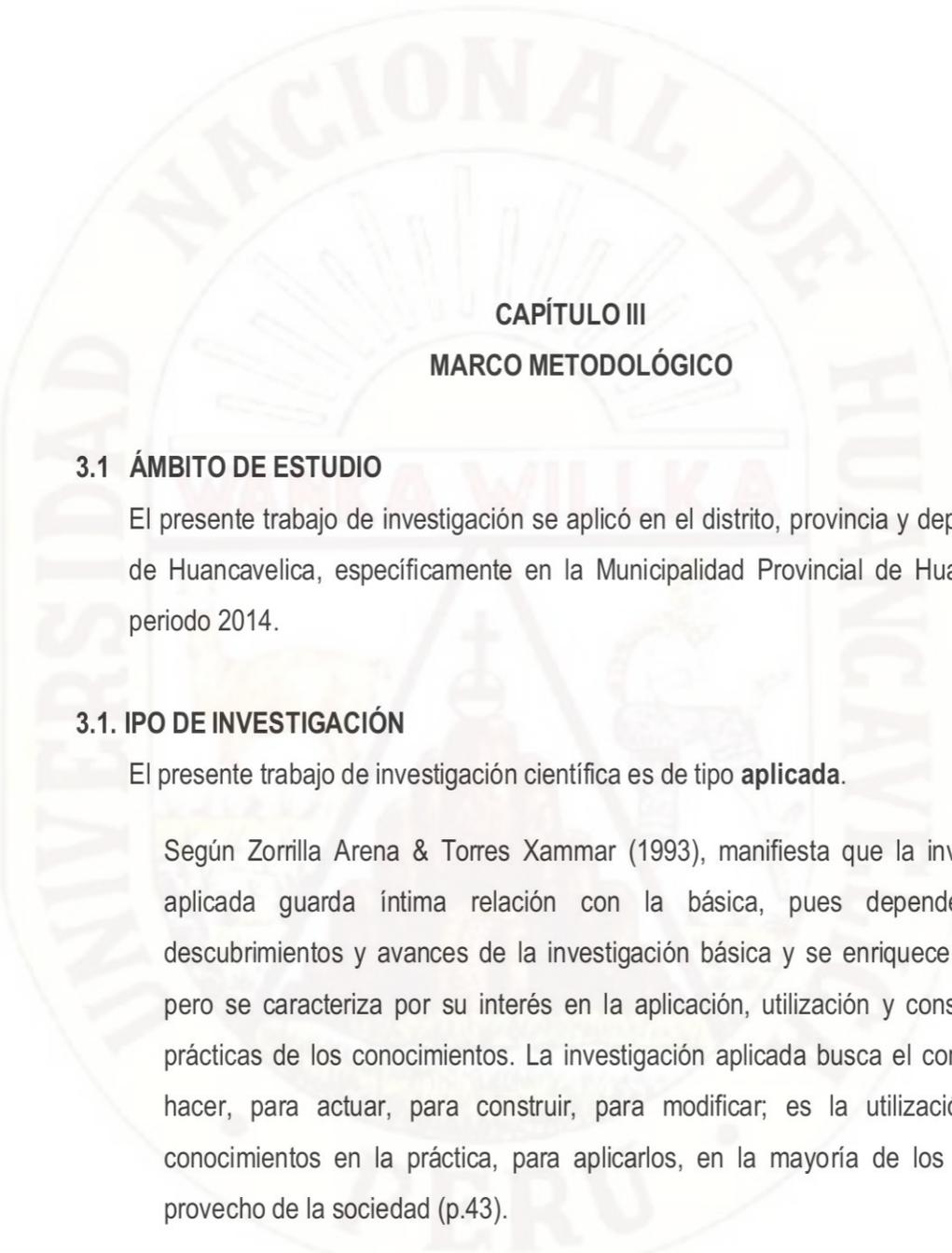
Variable (1): RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Variable (2): EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
VARIABLE 1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	<p>Recaudación Tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal"</p> <p>La recaudación. Se da inicio desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo.</p> <p>La fiscalización tributaria. Se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas</p> <p>La Cobranza Coactiva. La Municipalidad debe exigir al deudor tributario de cumplir con el pago de su deuda actualizada. El procedimiento es con aplicación de medidas cautelares y embargo.</p>	Recaudación de tributos	-Impuestos -Contribuciones -Tasas
		Fiscalización tributaria	-Incumplimiento de pago -Acciones legales y tareas -Toma de decisiones.
		Cobranza coactiva	-Orden de cumplimiento -Medidas cautelares -Embargo.
VARIABLE 2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos	Compromiso	-Contratar y comprometer el presupuesto. -Afectar total o parcialmente los créditos -Afectarse a la cadena

<p>presupuestales autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestal reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú: Fuentes de financiamiento y gastos presupuestales. Las etapas de ejecución del gasto público son: el compromiso, devengado y el girado y pagado.</p>		de gastos.
	Devengado	<ul style="list-style-type: none"> -Reconoce la obligación de pago -Previa acreditación documentaria -Es el pago de la obligación reconocida.
	Girado y pagado	-Es el pago de la obligación reconocida.



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente trabajo de investigación se aplicó en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica, específicamente en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.

3.1. IPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación científica es de tipo **aplicada**.

Según Zorrilla Arena & Torres Xammar (1993), manifiesta que la investigación aplicada guarda íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar; es la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad (p.43).

De esta manera, la presente investigación, pretendió determinar el grado de incidencia de la correcta recaudación tributaria municipal para optimizar la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación a realizar fue del nivel **correlacional**, por cuanto se describió las principales estrategias de recaudación tributaria.

Para Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar (2014), sobre el estudio correlacional dice: “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (p.93).

De este modo, el presente trabajo alcanza un nivel de correlación debido a que estamos interesados en determinar, conocer y analizar la relación recíproca concatenada entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto. En este caso pretende determinar la relación directa que existe entre las variables recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el periodo 2014.

3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta a Méndez A. (1998), considera que se debe aplicar el método de forma pasiva y no de modo normativo, es decir que la investigación se debe preocupar por lo que es y no por lo que se piensa que debe ser. En el estudio se utilizará los siguientes métodos:

Método general. -

Como método general se utilizó el Método Científico; es un procedimiento de actuación general que se sigue en el conocimiento científico.

Al respecto el mismo Méndez A (1998), manifiesta que “el Método Científico se puede definir como un procedimiento riguroso formulado de una manera lógica para lograr la adquisición, organización o sistematización y expresión de conocimientos, tanto en el plano teórico como en el aplicado” (pág.132).

Así pues, en el presente estudio se verificó la hipótesis de investigación en el plano aplicado donde se planteó alternativas para la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el periodo 2014.

Métodos específicos:

Descriptivo. - Se requirió para describir las principales estrategias de recaudación tributaria municipal para la óptima ejecución presupuestaria. Considerando que las estrategias pueden incidir en el grado de economía, eficiencia, efectividad y maximizar la recaudación del tributo municipal.

Inductivo. - Para inferir la teorización de las estrategias de recaudación tributaria en la optimización de la ejecución presupuestaria; así como para inferir los resultados de la muestra en la población.

Deductivo. – Es para determinar las conclusiones del trabajo realizado. Dichas conclusiones serán obtenidas de las teorías tratadas, así como del trabajo de campo.

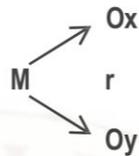
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño que se aplicó es el No Experimental, Transeccional o transversal, Correlacional-causal.

Para Hernández Sampieri, R, et al, (2014), dice“La investigación no experimental son el estudio que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (pag.152).

Asimismo, Hernández Sampieri, R, et al.,(2014), menciona que “los diseños transeccionales (transversales) investigaciones que recopilan datos en un momento único. El diseño transaccional descriptivo indaga la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos”. (pág. 154-155).

El diseño de investigación Transeccional correlativo-causal que se aplicó, sirvió para relacionar entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de categorías, conceptos, objetos ni variables individuales, sino de sus relaciones, sean éstas puramente correlacionales o relaciones causales. A través de este tipo de diseño se asocian los elementos de la investigación.



Donde:

M : Muestra seleccionada.

Ox : Medición de la tributación municipal.

Oy : Medición del presupuesto.

r :Relación.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

Según Hernández Sampieri, R., et al. (2014). “La población o universo conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

Para la presente investigación, la población a sido conformada por **18 trabajadores** entre personal nombrado y contratado que laboran en la gerencia de administración tributaria, así como en las sub gerencias de recaudación tributaria, fiscalización tributaria y de cobranzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el ejercicio 2014.

MUESTRA

Asimismo, Hernández Sampieri, R., et al. (2014) dice: “Solo cuando queremos efectuar un censo debemos incluir todos los casos (personas, animales, plantas, objetos, del universo o la población” (pág. 172).

Por tanto, para determinar la muestra se utilizó la técnica censal. Es decir, los **18 trabajadores** entre personal nombrado y contratado de las oficinas: gerencia de administración tributaria, así como en las sub gerencias de recaudación tributaria, fiscalización tributaria y de cobranzas fue seleccionado todos los trabajadores por ser un número mínimo de trabajadores.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. TÉCNICAS:

Para la recolección de datos se utilizaron las técnicas siguientes:

La encuesta y fichaje (para el marco teórico) en opinión de Pardinás (1982), afirma que: "las técnicas son herramientas metodológicas para resolver un problema metodológico concreto, de comprobación y desaprobación de una hipótesis" (p.84).

Efectuar una investigación requiere, como ya se ha mencionado, de una selección adecuada del tema objeto del estudio, de un buen planteamiento de la problemática a solucionar y de la definición del método científico que se utilizó para llevar a cabo dicha investigación. Aunado a esto se requiere de técnicas y herramientas que auxilien al investigador a la realización de su estudio. Las técnicas son de hecho, recursos o procedimientos de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento y se apoyan en instrumentos para guardar la información; elementos estrictamente indispensables para registrar lo observado durante el proceso de investigación.

3.6.2. INSTRUMENTOS:

En nuestra investigación los instrumentos aplicados fue el cuestionario y las fichas, es decir se presentó al encuestado una serie de interrogantes con alternativa dicotómicas y las fichas para la recolección de datos bibliográficos.

La encuesta. -

Valderrama Mendoza (2014), afirma que "los instrumentos son elementos que el investigador construye para la recolección de datos a fin de facilitar la medición de los mismos" (p.215).

Grasso (2006) dice: "La encuesta es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener

esa información de un número considerable de personas, así, por ejemplo: Permite explorar la opinión pública y los valores vigentes de una sociedad, temas de significación científica y de importancia en las sociedades democráticas” (p.13)

Por tanto, en la ejecución del presente trabajo de investigación se utilizó, el cuestionario de la encuesta que contiene una serie de preguntas o ítems respecto a una o más variables a medir.

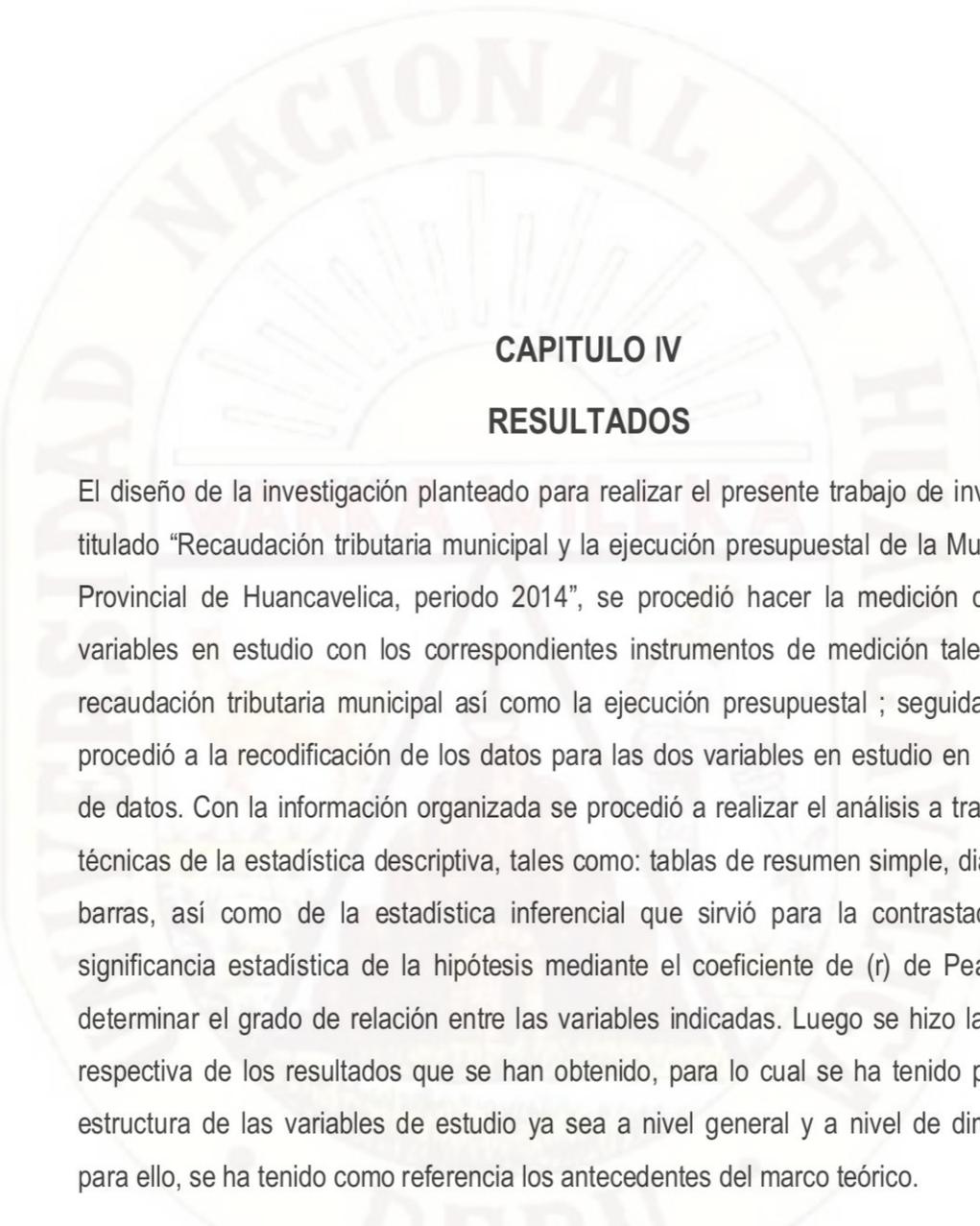
Este cuestionario fue utilizado para determinar su validez y confiabilidad, las que nos dará seguridad sobre la exactitud de los resultados.

3.7. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El instrumento de medición ha sido aplicado al personal nombrado y contratado que laboran en la gerencia de administración tributaria, así como en las sub gerencias de recaudación tributaria, fiscalización tributaria y de cobranzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Luego la información ha sido procesada utilizando criterios estadísticos y econométricos. Para posteriormente ser presentados en forma de tablas y gráficos.

3.8. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

La técnica para el procesamiento y análisis de datos fue el método estadístico de manera que se pudo clasificar, tabular, calcular, analizar, y resumir los datos recogidos por los instrumentos y técnicas diseñados para el presente trabajo de investigación, las cuales nos sirvió para realizar una hipótesis general de acuerdo al análisis de datos que se haya obtenido con el objetivo de determinar la realidad de la recaudación tributaria municipal y su incidencia en la óptima ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincia de Huancavelica.



CAPITULO IV

RESULTADOS

El diseño de la investigación planteado para realizar el presente trabajo de investigación titulado “Recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014”, se procedió hacer la medición de las dos variables en estudio con los correspondientes instrumentos de medición tales como la recaudación tributaria municipal así como la ejecución presupuestal ; seguidamente, se procedió a la recodificación de los datos para las dos variables en estudio en un modelo de datos. Con la información organizada se procedió a realizar el análisis a través de las técnicas de la estadística descriptiva, tales como: tablas de resumen simple, diagrama de barras, así como de la estadística inferencial que sirvió para la contrastación de la significancia estadística de la hipótesis mediante el coeficiente de (r) de Pearson para determinar el grado de relación entre las variables indicadas. Luego se hizo la discusión respectiva de los resultados que se han obtenido, para lo cual se ha tenido presente la estructura de las variables de estudio ya sea a nivel general y a nivel de dimensiones; para ello, se ha tenido como referencia los antecedentes del marco teórico.

Es importante precisar que, para tener fiabilidad en los cálculos de los resultados, se procedió a ingresar los datos al programa IBM SPSS (Programa Estadístico para las Ciencias Sociales), finalmente indicamos que la redacción ha sido orientada a utilizar las normas del estilo APA sexta edición.

4.1 Variable 1: Recaudación tributaria municipal:

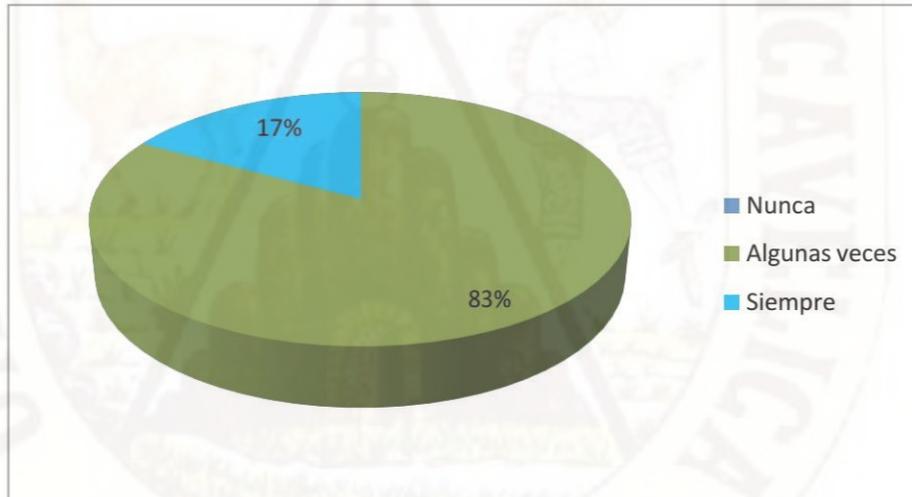
Tabla N° 1

Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus impuestos

Alternativas	fi	hi%
Nunca	0	0
Algunas veces	15	83
Siempre	3	17
Total	18	100,0

Gráfico N° 1

Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus impuestos



Respecto a la pregunta, ¿Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus impuestos?, los datos de la tabla N° 1 y gráfico N° 1, expresan lo siguiente: el 0% de los encuestados mencionan que nunca, el 83% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 17% señalaron siempre.

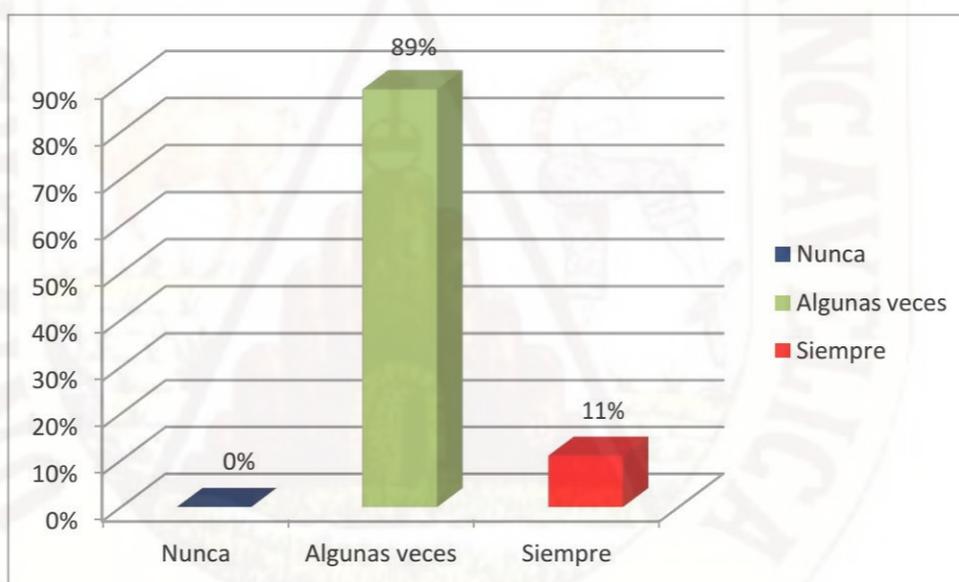
Tabla N° 2

Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus contribuciones

Alternativas	fi	hi%
Nunca	0	0
Algunas veces	16	89
Siempre	2	11
Total	18	100,0

Gráfico N° 2

Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus contribuciones



Respecto a la pregunta, ¿Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus contribuciones?, los datos de la tabla N° 2 y gráfico N° 2, expresan lo siguiente: el 0% de los encuestados mencionan que nunca, el 89% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 11% señalaron siempre.

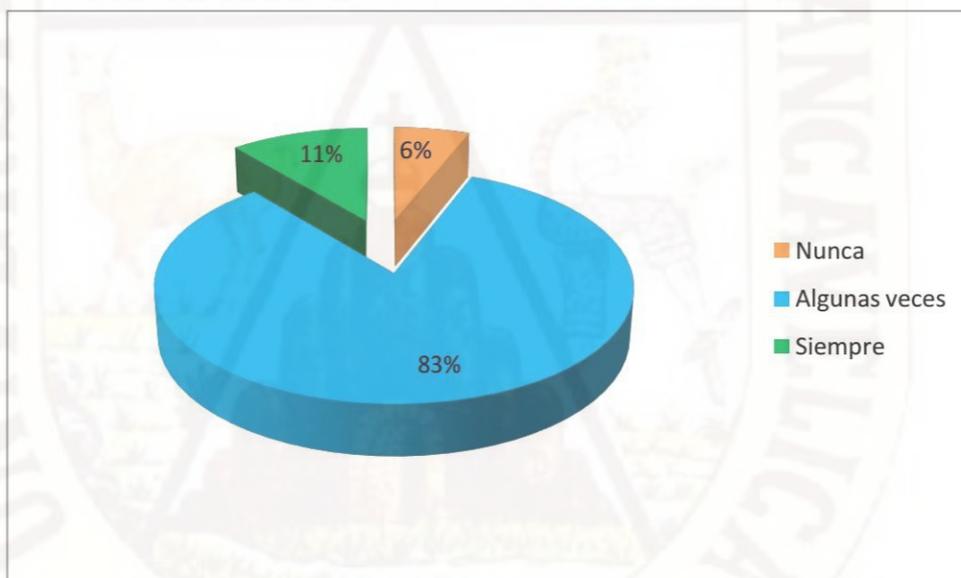
Tabla N° 3

Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus tasas

Alternativas	fi	hi%
Nunca	1	6
Algunas veces	15	83
Siempre	2	11
Total	18	100,0

Gráfico N° 3

Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus tasas



Respecto a la pregunta, ¿Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus tasas?, los datos de la tabla N° 3 y gráfico N° 3, expresan lo siguiente: el 6% de los encuestados mencionan que nunca, el 83% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 11% señalaron siempre.

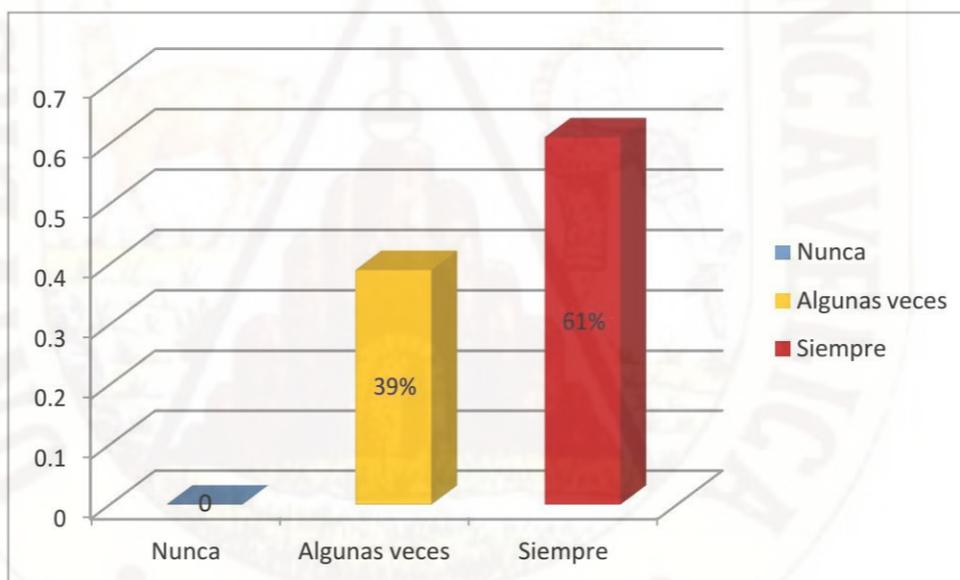
Tabla N° 4

Habr  contribuyentes que no pagas sus tributos

Alternativas	fi	hi%
Nunca	0	0
Algunas veces	7	39
Siempre	11	61
Total	18	100,0

Gr fico N° 4

Habr  contribuyentes que no pagas sus tributos



Respecto a la pregunta,  Habr  contribuyentes que no pagas sus tributos?, los datos de la tabla N° 4 y gr fico N° 4, expresan lo siguiente: el 0% de los encuestados mencionan que nunca, el 39% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 61% se alaron siempre.

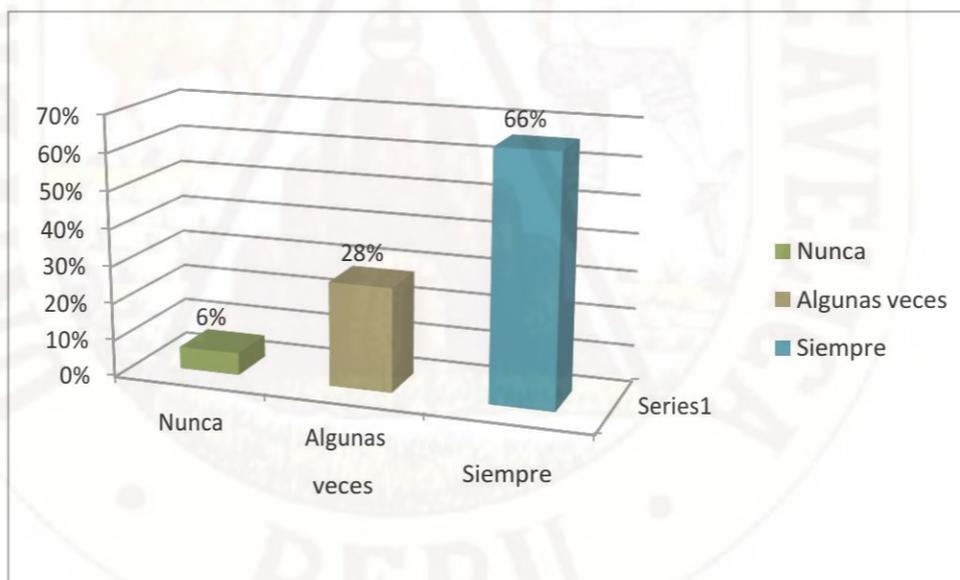
Tabla N° 5

Los responsables de fiscalización utilizarán acciones legales para obligar el pago de sus tributos

Alternativas	fi	hi%
Nunca	1	6
Algunas veces	5	28
Siempre	12	66
Total	18	100,0

Gráfico N° 5

Los responsables de fiscalización utilizarán acciones legales para obligar el pago de sus tributos



Respecto a la pregunta, ¿Los responsables de fiscalización utilizarán acciones legales para obligar el pago de sus tributos?, los datos de la tabla N° 5 y gráfico N° 5, expresan lo siguiente: el 6% de los encuestados mencionan que nunca, el 28% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 66% señalaron siempre.

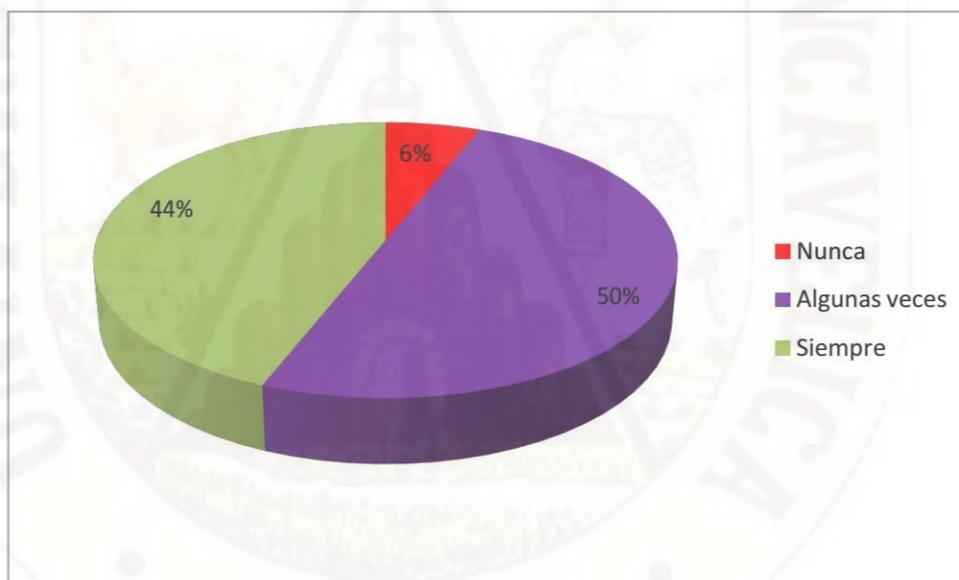
Tabla N° 6

Los responsables de fiscalización tomarán decisiones adecuadas para obligar el pago a los contribuyentes morosos

Alternativas	fi	hi%
Nunca	1	6
Algunas veces	9	50
Siempre	8	44
Total	18	100,0

Gráfico N° 6

Los responsables de fiscalización tomarán decisiones adecuadas para obligar el pago a los contribuyentes morosos



Respecto a la pregunta, ¿Los responsables de fiscalización tomarán decisiones adecuadas para obligar el pago a los contribuyentes morosos?, los datos de la tabla N° 6 y gráfico N° 6, expresan lo siguiente: el 6% de los encuestados mencionan que nunca, el 50% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 44% señalaron siempre.

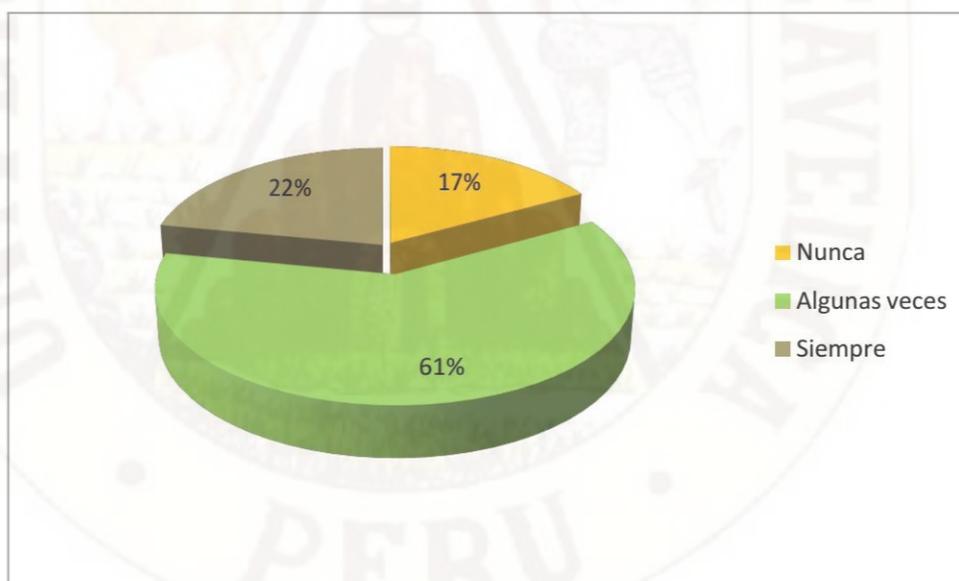
Tabla N° 7

Los contribuyentes morosos, recibido el documento Orden de pago, cumplirán con el pago de sus deudas

Alternativas	fi	hi%
Nunca	3	17
Algunas veces	11	61
Siempre	4	22
Total	18	100,0

Gráfico N° 7

Los contribuyentes morosos, recibido el documento Orden de pago, cumplirán con el pago de sus deudas



Respecto a la pregunta, ¿Los contribuyentes morosos, recibido el documento Orden de pago, cumplirán con el pago de sus deudas?, los datos de la tabla N° 7 y gráfico N° 7, expresan lo siguiente: el 17% de los encuestados mencionan que nunca, el 61% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 22% señalaron siempre.

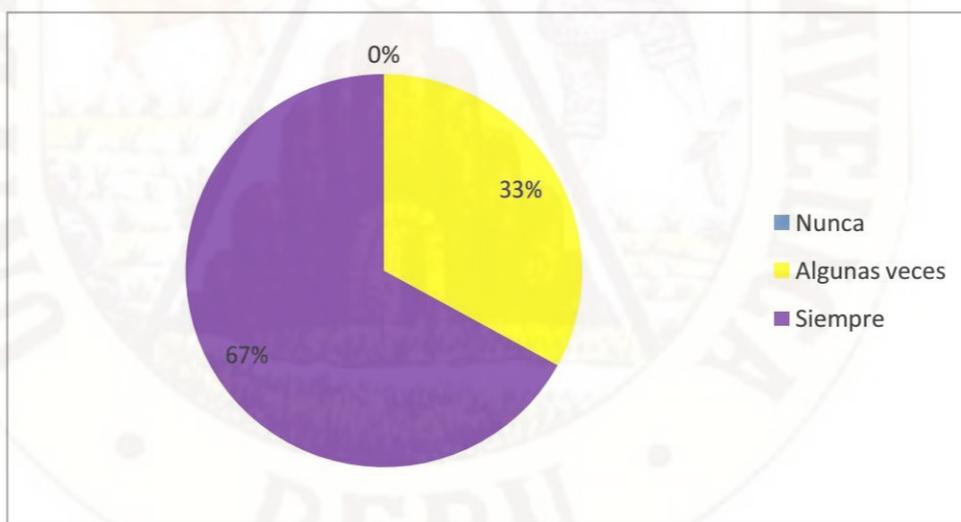
Tabla N° 8

A los contribuyentes morosos, será necesario aplicar medidas cautelares o preventivas para el cobro de sus obligaciones

Alternativas	fi	hi%
Nunca	0	0
Algunas veces	6	33
Siempre	12	67
Total	18	100,0

Gráfico N° 8

A los contribuyentes morosos, será necesario aplicar medidas cautelares o preventivas para el cobro de sus obligaciones



Respecto a la pregunta, ¿A los contribuyentes morosos, será necesario aplicar medidas cautelares o preventivas para el cobro de sus obligaciones?, los datos de la tabla N° 8 y gráfico N° 8, expresan lo siguiente: el 0% de los encuestados mencionan que nunca, el 33% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 67% señalaron siempre.

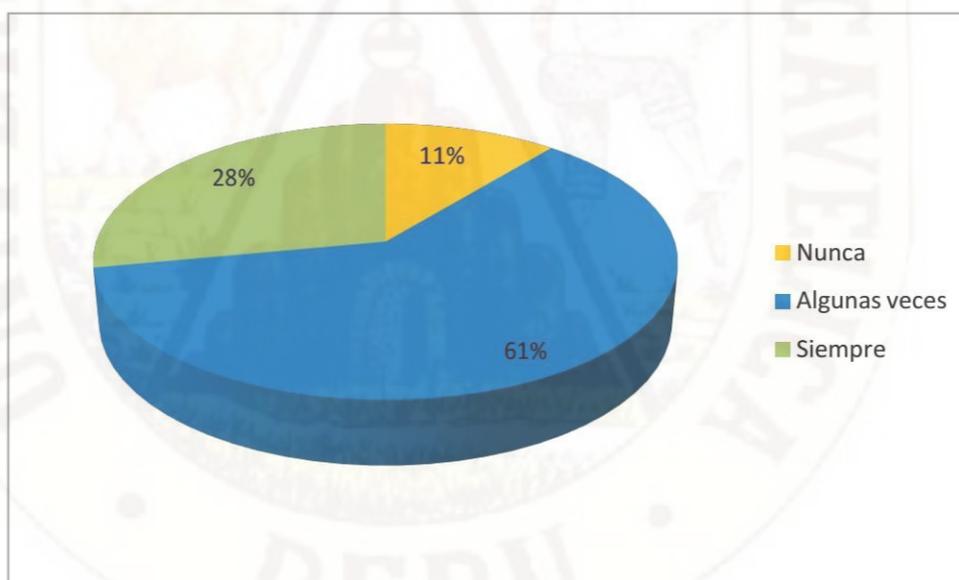
Tabla N° 9

A los contribuyentes morosos, se llegará a embargar sus bienes para recuperar tal obligación

Alternativas	fi	hi%
Nunca	2	11
Algunas veces	11	61
Siempre	5	28
Total	18	100,0

Tabla N° 9

A los contribuyentes morosos, se llegará a embargar sus bienes para recuperar tal obligación



Respecto a la pregunta, ¿A los contribuyentes morosos, se llegará a embargar sus bienes para recuperar tal obligación?, los datos de la tabla N° 9 y gráfico N° 9, expresan lo siguiente: el 11% de los encuestados mencionan que nunca, el 61% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 28% señalaron siempre.

4.2 Variable 2: Ejecución presupuestal:

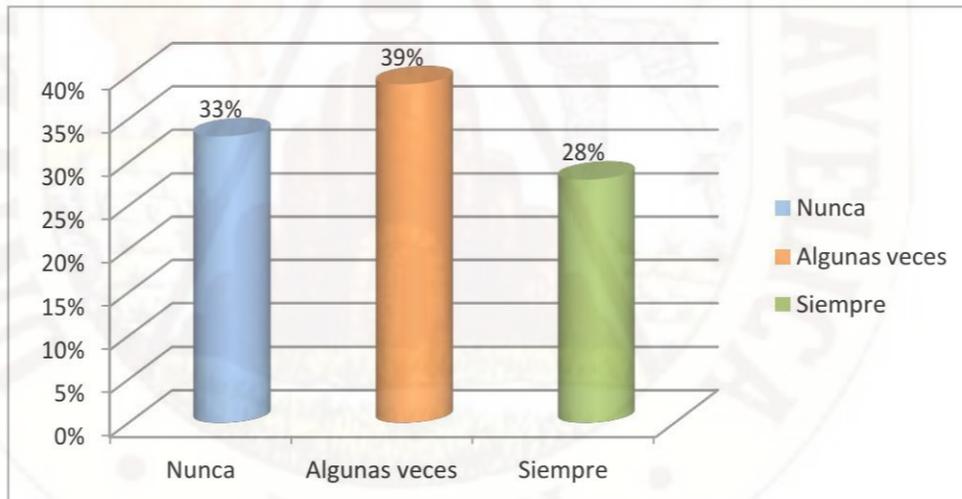
Tabla N° 10

Cree usted que el personal autorizado realiza responsablemente la afectación preventiva del presupuesto institucional

Alternativas	fi	hi%
Nunca	6	33
Algunas veces	7	39
Siempre	5	28
Total	18	100,0

Gráfico N° 10

Cree usted que el personal autorizado realiza responsablemente la afectación preventiva del presupuesto institucional



Respecto a la pregunta, ¿Cree usted que el personal autorizado realiza responsablemente la afectación preventiva del presupuesto institucional?, los datos de la tabla N° 10 y gráfico N° 10, expresan lo siguiente: el 33% de los encuestados mencionan que nunca, el 39% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 28% señalaron siempre.

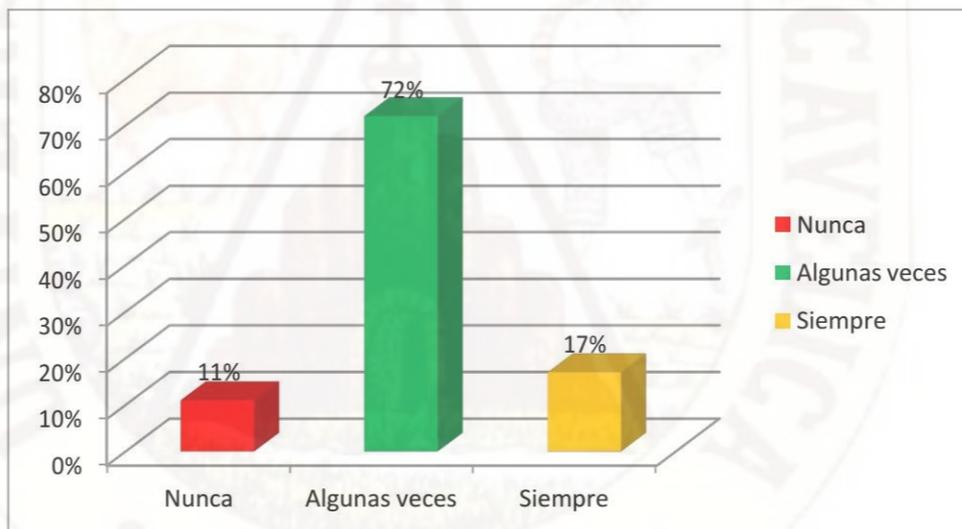
Tabla N° 11

El presupuesto cuenta con financiamiento en las respectivas
Específicas del Gasto para su pago inmediato

Alternativas	fi	hi%
Nunca	2	11
Algunas veces	13	72
Siempre	3	17
Total	18	100,0

Gráfico N° 11

Cree usted que el personal autorizado realiza responsablemente la
afectación preventiva del presupuesto institucional



Respecto a la pregunta, ¿El presupuesto cuenta con financiamiento en las respectivas Específicas del Gasto para su pago inmediato?, los datos de la tabla N° 11 y gráfico N° 11, expresan lo siguiente: el 11% de los encuestados mencionan que nunca, el 72% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 17% señalaron siempre.

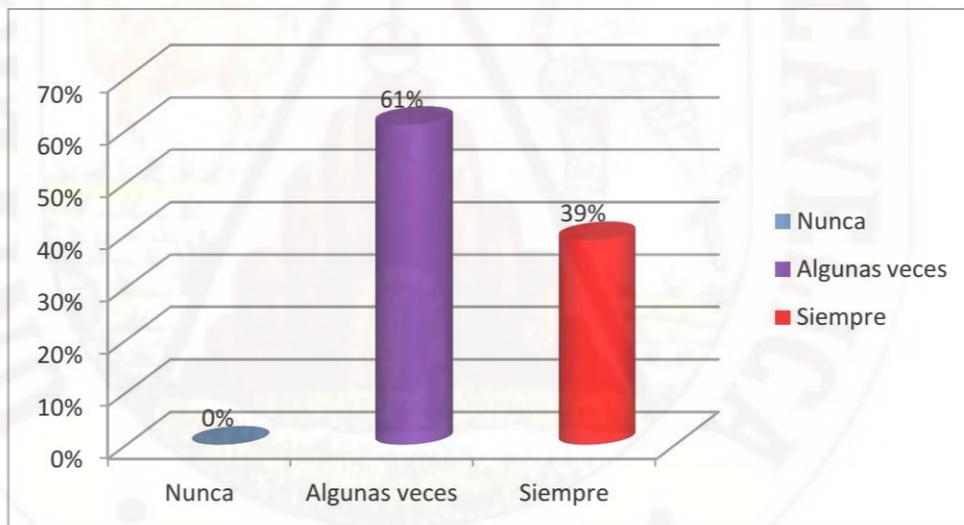
Tabla N° 12

Los compromisos se operativizan a través de documentos administrativos tales como Órdenes de compra, Ordenes de Servicio, pago de remuneraciones, etc.

Alternativas	fi	hi%
Nunca	0	0
Algunas veces	11	61
Siempre	7	39
Total	18	100,0

Gráfico N° 12

Los compromisos se operativizan a través de documentos administrativos tales como Órdenes de compra, Ordenes de Servicio, pago de remuneraciones, etc.



Respecto a la pregunta, ¿Los compromisos se operativizan a través de documentos administrativos tales como Órdenes de compra, ¿Órdenes de Servicio, pago de remuneraciones, etc.?, los datos de la tabla N° 12 y gráfico N° 12, expresan lo siguiente: el 0% de los encuestados mencionan que nunca, el 61% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 39% señalaron siempre.

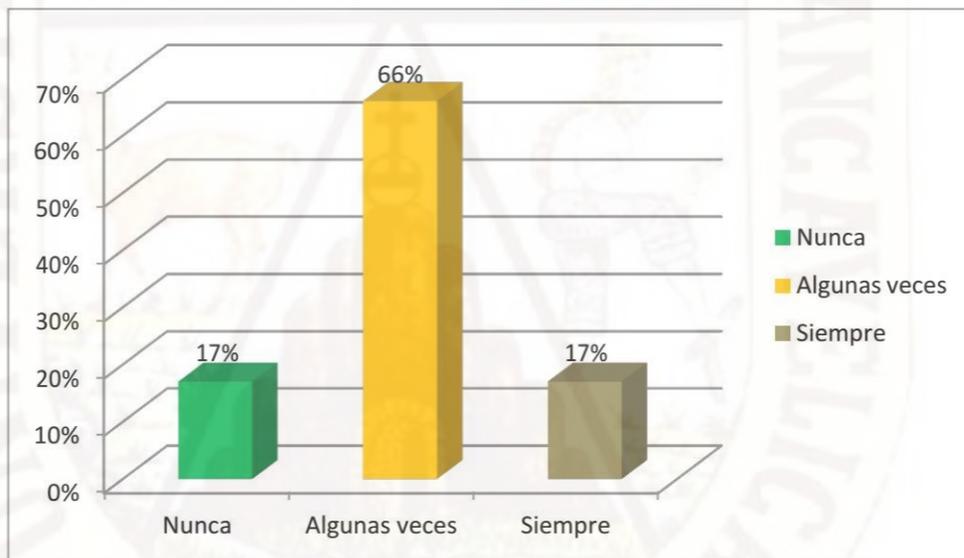
Tabla N° 13

El titular del pliego reconoce la obligación de pago

Alternativas	fi	hi%
Nunca	3	17
Algunas veces	12	66
Siempre	3	17
Total	18	100,0

Gráfico N° 13

El titular del pliego reconoce la obligación de pago



Respecto a la pregunta, ¿El titular del pliego reconoce la obligación de pago?, los datos de la tabla N° 13 y gráfico N° 13, expresan lo siguiente: el 17% de los encuestados mencionan que nunca, el 66% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 17% señalaron siempre.

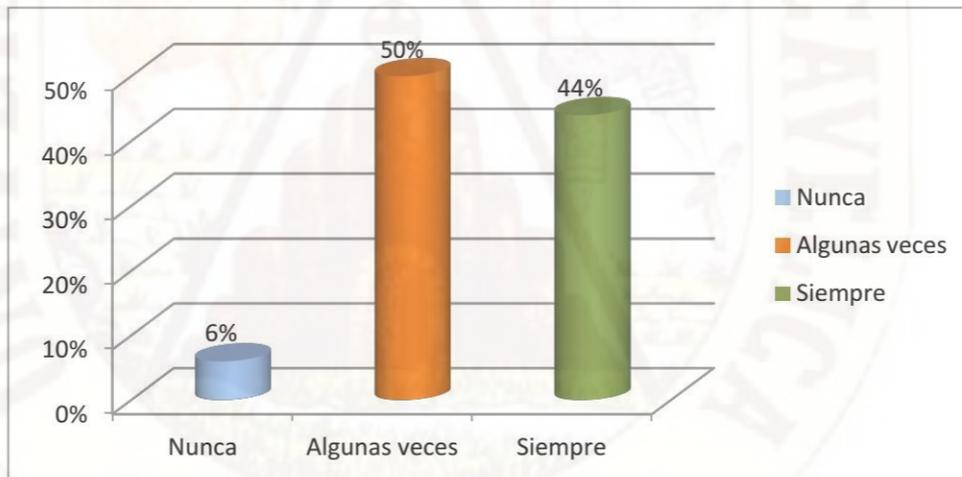
Tabla N° 14

El pago se realiza a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales

Alternativas	fi	hi%
Nunca	1	6
Algunas veces	9	50
Siempre	8	44
Total	18	100,0

Gráfico N° 14

El pago se realiza a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales



Respecto a la pregunta, ¿El pago se realiza a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales?, los datos de la tabla N° 14 y gráfico N° 14, expresan lo siguiente: el 6% de los encuestados mencionan que nunca, el 50% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 44% señalaron siempre.

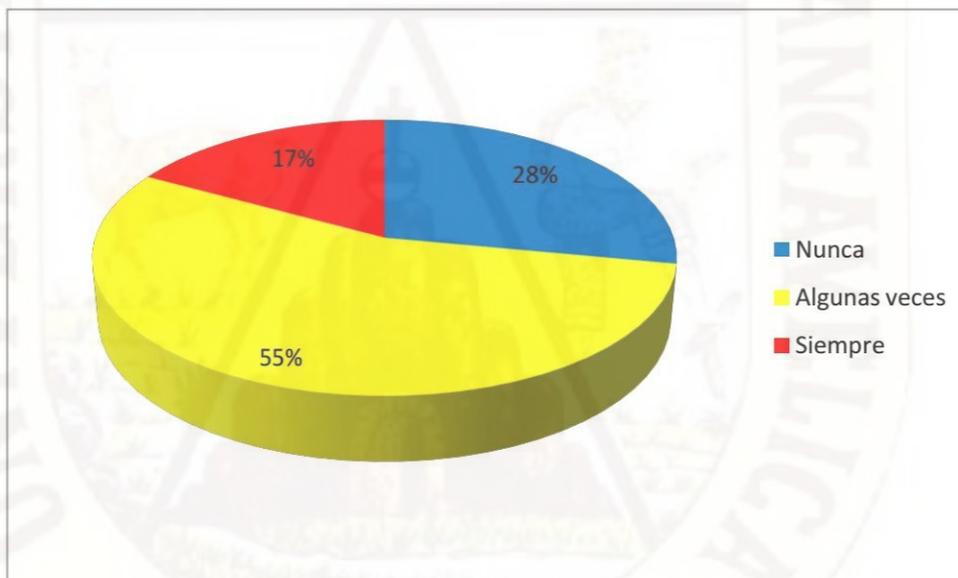
Tabla N° 15

Se realiza el pago de la obligación reconocida

Alternativas	fi	hi%
Nunca	5	28
Algunas veces	10	55
Siempre	3	17
Total	18	100,0

Gráfico N° 15

Se realiza el pago de la obligación reconocida



Respecto a la pregunta, ¿Se realiza el pago de la obligación reconocida?, los datos de la tabla N° 15 y gráfico N° 15, expresan lo siguiente: el 28% de los encuestados mencionan que nunca, el 55% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 17% señalaron siempre.

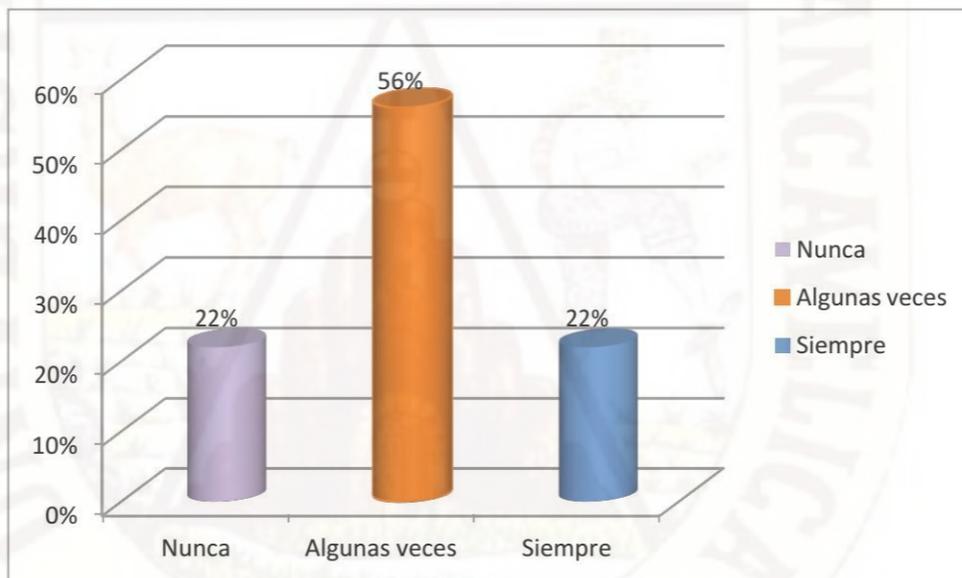
Tabla N° 16

El girado se efectúa a través del pago de la obligación reconocida

Alternativas	fi	hi%
Nunca	4	22
Algunas veces	10	56
Siempre	4	22
Total	18	100,0

Gráfico N° 16

El girado se efectúa a través del pago de la obligación reconocida



Respecto a la pregunta, ¿El girado se efectúa a través del pago de la obligación reconocida?, los datos de la tabla N° 16 y gráfico N° 16, expresan lo siguiente: el 22% de los encuestados mencionan que nunca, el 56% de los encuestados mencionaron algunas veces y el 22% señalaron siempre.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

La relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON (r)

El coeficiente de correlación de Pearson (r), es un método de correlación para variables medidas por intervalos o razón y para relaciones lineales. Se calcula a partir de las puntuaciones obtenidas en una muestra con dos variables. Se relacionan las puntuaciones obtenidas de una variable con las puntuaciones obtenidas de la otra, con los mismos participantes o casos.

Formula de Pearson:

$$r = \frac{n(\sum xy) - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[n(\sum x^2) - (\sum x)^2][n(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

El coeficiente r de Pearson puede variar de -1.0 a +1.0.

Dónde: $-1 \leq r \leq +1$

Los índices de correlación según Hernández Sampieri, Roberto (2010: 453)

COEFICIENTE	TIPO DE CORRELACIÓN
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

Los resultados han sido ingresados en el programa estadístico SPSS, obteniendo el siguiente resultado:

Correlaciones

		recaudación tributaria municipal	Ejecución presupuestal
Recaudación Tributaria municipal	Correlación de Pearson	1	.635
	Sig. (bilateral)		.001
	N	18	18
ejecución presupuestal	Correlación de Pearson	.635	1
	Sig. (bilateral)	.001	
	N	18	18

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a la tabla mostrada, el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Entonces el grado de correlación entre las variables recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal, en el periodo 2014., según el cuadro de Sampieri es correlación positiva media, de acuerdo a los índices de correlación.

Conclusión: Si la recaudación tributaria municipal es buena entonces la ejecución presupuestal será óptima, tal como se comprobó mediante el r de Pearson.

DISCUSIÓN

Es indudable que los resultados de la investigación muestran el grado de correlación entre las variables recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, según el cuadro de Sampieri es correlación positiva media, de acuerdo a los índices respectivos.

El objetivo general de la investigación estuvo orientado a determinar el grado de incidencia de la recaudación tributaria municipal en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.

A decir de (Kerlinger, 2002) en un diseño descriptivo correlacional se tiene que cuantificar la relación entre las variables, entonces los resultados de la investigación muestran que el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Por tanto, el grado de correlación entre las variables recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, según el cuadro de Sampieri es correlación positiva media, de acuerdo a los índices de correlación.

Hecho la prueba de las hipótesis generales y específicas nos indican que la relación entre las variables de estudios es de manera positiva y significativa, pues su probabilidad asociada es significativa al nivel 0,01 (bilateral), este resultado nos garantiza que efectivamente se ha identificado una relación positiva y significativa entre las variables.

La validez interna de los resultados de la investigación se justifica por el hecho de haber elegido el diseño adecuado de la investigación y además por haber controlado los factores como:

- Historia. - Los instrumentos de medición se ha aplicado a los **18 trabajadores** entre personal nombrado y contratado de las oficinas: gerencia de administración tributaria, así como en las sub gerencias de recaudación tributaria, fiscalización tributaria y de cobranzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Maduración. -La recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, fueron medidos en un espacio temporal

único, por lo que dijo **Piaget** (1979) es un periodo adecuado para observar las relaciones entre las variables.

- Instrumento. - Ambos instrumentos tienen las propiedades de validez y confiabilidad. Las valideces externas de los resultados obtenidos tienen que ver con la posibilidad de generalización o grado de representatividad de los hallazgos.
- Validez de población. - Los encuestados de la población proceden del mismo estrato socioeconómico, con similar peculiaridad de vida tanto en lo religioso y normas morales de su entorno.

De esta manera se garantiza la validez de los resultados que se han obtenido en la investigación, la misma que procedemos a discutir con los antecedentes y las bases teóricas.

Pincas Flint (2000). Dice, que existe en el campo tributario, las altas tasas de informalidad en países como Perú y Bolivia, las cuales tienen sus causas en los bajos niveles educativos de los contribuyentes, la carencia de una conciencia tributaria y las malas actitudes hacia la tributación.

Fernández (2009). Llega a la conclusión de: que las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son el impuesto predial, la limitada captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del impuesto predial, depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social, entre otros.

Onelymar, Salas (2003), Muestra diferentes estrategias que el gobierno aplica para ensanchar la base tributaria de los contribuyentes, entre los cuales el mejoramiento de la cultura tributaria y los programas estatales para asumir actitudes positivas, siendo estos aspectos el eje central del trabajo.

Prieto Hormaza, Marlon I. (2012, que la aplicación del presupuesto por resultados en las municipalidades del Perú, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados para favorecer los niveles de vida de la población y a toma de decisiones con respecto al gasto público es considerada ineficiente ya que generalmente estas se centran en los

gastos de infraestructura y no en gastos que mejoren las condiciones de vida de la población.

De la Roca Hernández, que la evasión tributaria tiene como una de sus causas principales la carencia de actitudes tributarias positivas de los contribuyentes.

Hernández Celis Domingo (2005), si no se cuenta con una cultura y el clima organización adecuados, no se puede facilitar la eficacia de la administración tributaria. La administración tributaria facilita servicios, por tanto, dichos servicios tienen que prestarse en las mejores condiciones y para ello es necesario organizarlos, pero también administrarlos de la mejor forma.

Cahuana Pari Jessica (2010), el incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales en el componente afectivo incide de manera positiva y significativa en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009.

Arroyo Montañez, Adalit Paula; Chahuayo Quispe, Aymeí Synthia (2014), se ha determinado que la Tributación Municipal y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa.

Quichca Caso, Kénida (2014), Se determinó los factores de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Los factores cultural, social y económico determinan la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (según cuadro de la prueba de Chi Cuadrado para la hipótesis general).

Álvarez Huamani, Roxana, Hinojosa Santoyo, Joel Dante (2013), arribó a la siguiente conclusión: la relación encontrada entre las variables gestión administrativa y la ejecución presupuestal es de 0.576, la cual resulta ser positiva y moderada; es decir, a medida que mejora la gestión administrativa mejora también correlativamente la ejecución presupuestal. Por tanto, queda comprobada la hipótesis alterna de investigación y se rechaza la hipótesis nula.

CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el proceso de investigación sobre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal la Municipalidad Provincial de Huancavelica periodo 2014 y teniendo como respaldo las técnicas de procesamiento y análisis de datos estadísticos aplicados al cuestionario respectivo podemos concluir en lo siguiente:

- a. Se ha determinado que la relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva. Se evidencia en la tabla mostrada que el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Por tanto, La correlación es significativa al nivel 0,01
- b. La relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$. Se evidencia que la correlación es significativa al nivel 0,01.
- c. La relación entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$.
- d. La relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014, es de manera positiva. Quedando demostrada la hipótesis con el coeficiente de correlación de Pearson $r = 0,635$.

RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de investigación se evidencia que la relación entre la variable recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la municipalidad provincial de Huancavelica que solo llegó a una correlación positiva media y existe una brecha para mejorar la recaudación tributaria, nos permitimos manifestar las siguientes recomendaciones:

- a. Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de incentivar a los contribuyentes a fin de que tengan convicción de pagar sus tributos que va para el desarrollo de Huancavelica.
- b. Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a fin de celebrar convenios con la Universidad Nacional de Huancavelica que, a través de los grupos de proyección social puedan socializar a los contribuyentes del municipio a fin de que cumplan con el pago de sus tributos municipales.
- c. Se recomienda a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a fin de que puedan capacitar a las personas encargadas de la fiscalización tributaria con el objetivo de realizar su trabajo eficiente, con la finalidad de mejorar la recaudación tributaria.
- d. Se recomienda al personal de la oficina de fiscalización tributaria y de cobranzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica de cumplir cabalmente con la tarea encomendada para tal fin.

Referencia Bibliográfica

Alfaro Limaya, J. (2002). "Manual de tributación municipal". Lima: Marketin Consultores.

Alvarez Huamaní , R., & Hinojosa Santoyo, J. D. (2013). Gestión Administrativa y el Proceso de Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Santa Ana Provincia de Castrovirreyna, periodo 2012. Huancavelica.

Alvarez Huamaní, R., & Hinojosa Santoyo, J. D. (2013). Tesis "Gestión administrativa y el proceso de ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Santa Ana - Provincia de Castrovirreyna, periodo 2012". Huancavelica.

Arroyo Montañez, A. P., & Chahuayo Quispe, A. S. (2014). Tesis "La tributación municipal y el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica-periodo 2013". Huancavelica, Huancavelica.

Cabanillas del Campo. (2015). Municipalidades. Lima.

Cahuana Pari, J. (2010). Tesis "Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli - en el ejercicio 2009". Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica.

Castillo Meza, J. V. (2004). Trabajo de investigación "Reingeniería y Gestión Municipal". Perú.

De la Peña Gutierrez, A. (2000). "Proyecto Empresarial". Lima: Thomson.

De la Roca Hernandez, M. (2004). Trabajo de investigación "Evasión tributaria e informalidad en el Perú" . Huancayo, Perú.

Decreto Legislativo 776. (30 de noviembre de 1993). Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributo Municipal. Lima: Diario El Peruano.

- Effio Pereda, F. (2008). "Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo". Lima, Perú: Editora y distribuidora Real SRL.
- Fernandez, A. (2009). Tesis "El impacto tributario en la economía informal de México en busca de una propuesta estructural". Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Galvez Rosasco, J. (2007). "Fiscalización tributaria". Lima: Contadores y Empresas.
- GRASSO, L. (2006). Encuestas: Elementos para su Diseño y Análisis. Caracas, Venezuela: Brujas. 5ta. edición.
- Hayme Levy, L. (1949). "Planeación financiera en la empresa moderna". México: ISEF.
- Hernández Celis, D. (2005). Trabajo de investigación "La cultura y el Clima Organizacional como factores relevantes en la eficacia de la administración tributaria" . Lima, Perú.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). "Metodología de la investigación". México: Mc Graw Hill.
- JORGE E., B. (1989). Presupuesto: Enfoque moderno de planeación y control de recursos. Bogota: Mc Graw hill.
- KERLINGER, F. N. (2002). Investigación del Comportamiento, técnicas y Metodología. México: Interamericana. 2da. edición.
- Lázaro Guerrero, M. (2015). Ponencia "Recaudación tributaria". Lima.
- Mendez A., C. E. (1998). "Metodología de la investigación en ciencias económicas, contables y administrativas". México: Mc Graw Hill.
- Moret Sanchez, J. E. (2008). Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación (Especialización en Ciencias Contables). Venezuela: Universidad de los Andes.

Municipalidad Provincial de Huancavelica. (2013). "Memoria de Gestión 2012" . Huancavelica.

Onelymar Salas. (2003). Tesis "La cultura tributaria y el desarrollo de estrategias gerenciales para la formación del contribuyente". Caracas, Venezuela.

Pardinas, F. (1982). "Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales". Barcelona-España: Ediciones CEAC, S. A.

Pere, N. (2010). "Elaboración y Control de Presupuestos". Lima: Gestión 2000, primera edición .

Pincas , F. (2000). Tributos en América Latina.

Prieto Hormaza, M. I. (2012). Tesis doctoral "Influencia de la gestión del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en las municipalidades del Perú (2006-2010, caso Lima, Junín y Ancash)". Universidad San Martín de Porres. Huancayo.

Quichca Caso, K. (2014). Tesis "Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012". Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica.

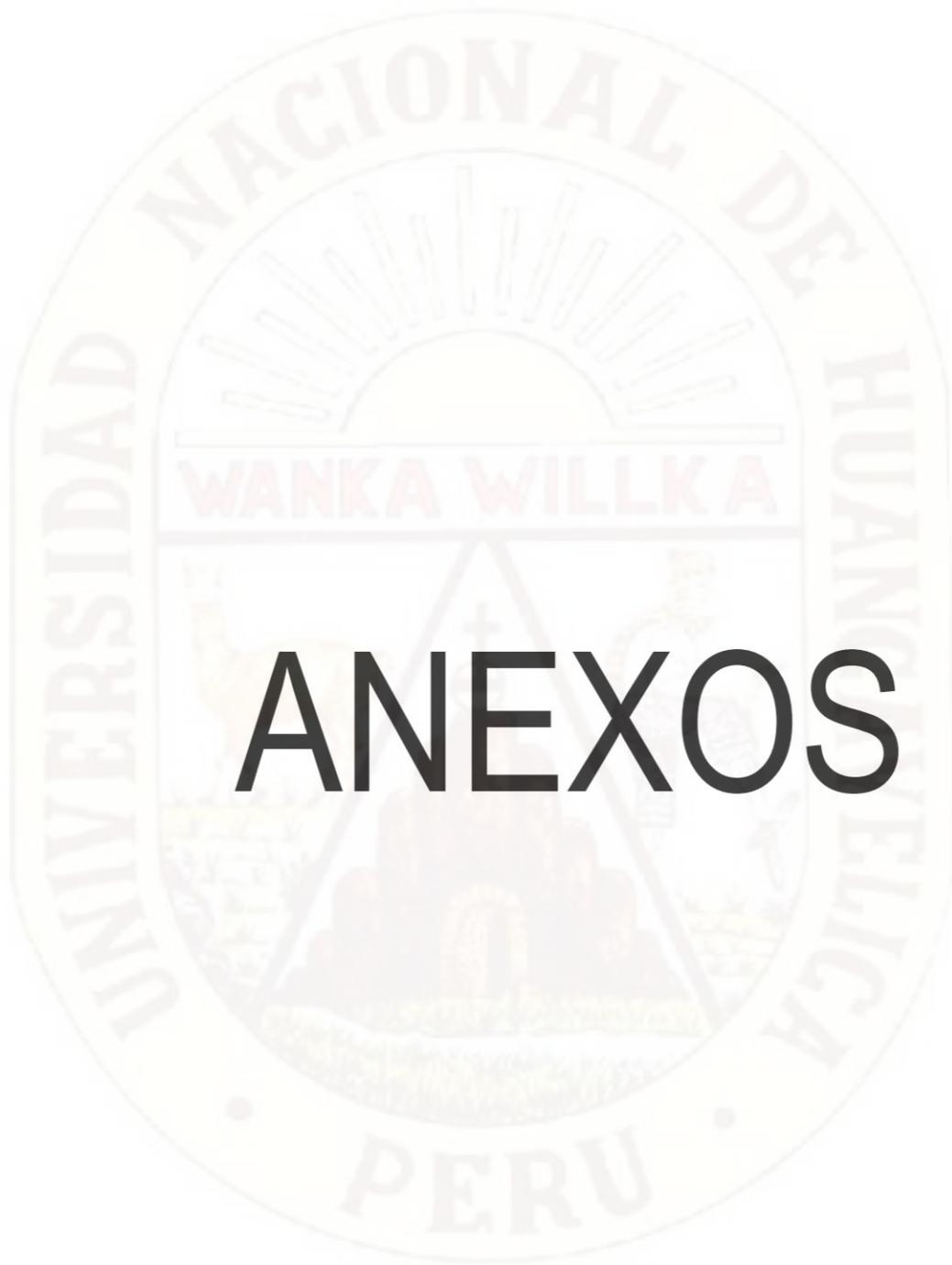
Ruiz de Castilla Ponce de Leon, F. J. (1993). Sistema tributario Municipal. Sistema tributario Municipal, (pág. 10). Lima.

Salas, E. (2012). Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Satipo: UNCP.

Valderrama Mendoza, S. (2014). "Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica".

Vera Novoa, M. R. (2007). "Sistema Tributario Municipal en el Perú". Lima: Instituto Pacífico.

Zorrilla Arena, S., & Torres Xammar, M. (1993). "Guía para elaborar la tesis". México: Mc Graw Hill.



ANEXOS



FICHA DE ENCUESTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

INVESTIGACION: "RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, PERIODO 2014".

INSTRUCCIÓN: Estimado Sr. (a) trabajador (a) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la presente encuesta es parte de un proyecto de investigación, su finalidad es la obtención de información para: "Determinar el grado de incidencia de la recaudación tributaria municipal para optimizar la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014".

Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y anónima y no serán utilizadas para ningún propósito distinto al de ayudarnos a mejorar la ejecución presupuestal de vuestro municipio. Sírvase marcar con toda sinceridad los ítems del cuestionario con una (x).

RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL

PREGUNTAS	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1.- ¿Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus impuestos a la Municipalidad Provincial de Huancavelica?			
2.- ¿Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus contribuciones creados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica?			

3.- ¿Los contribuyentes estarán cumpliendo voluntariamente con el pago de sus tasas creados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica?			
4.- ¿Habrán contribuyentes que no pagas sus tributos?			
5.- ¿Los responsables de fiscalización utilizarán acciones legales tales como notificaciones, etc. Para obligar el pago?			
6.- ¿Los responsables de fiscalización tomarán decisiones adecuadas para obligar el pago a los contribuyentes morosos?			
7.- ¿Los contribuyentes morosos, recibido el documento Orden de pago, de inmediato cumplirá con el pago de sus deudas?			
8.- ¿A los contribuyentes morosos, será necesario aplicar medidas cautelares o preventivas para el cobro de sus obligaciones?			
9.- ¿A los contribuyentes morosos, se llegará a embargar sus bienes para recuperar tal obligación?			

EJECUCION PRESUPUESTAL

PREGUNTAS	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
10.- ¿Cree usted que el personal autorizado realiza responsablemente la afectación preventiva del presupuesto institucional?			
11.- ¿ El presupuesto cuenta con financiamiento en las respectivas Especificas del Gasto para su pago inmediato?			
12.- ¿Los compromisos se operativizan a través de documentos administrativos tales como Órdenes de compra, Ordenes de Servicio, pago de remuneraciones, etc.?			

13.- ¿El titular del pliego reconoce la obligación de pago?			
14.- ¿El pago se realiza a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales?			
15.- ¿Se realiza el pago de la obligación reconocida?			
16.- ¿El girado se efectúa a través del pago de la obligación reconocida?			

¡Muchas gracias por su colaboración!

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PERIODO 2014”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué relación existe entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a. ¿Qué relación existe entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?</p> <p>b. ¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el grado de relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a. Determinar el grado de relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.</p> <p>b. Conocer el grado de relación entre la fiscalización tributaria y</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La relación entre la recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>a. La relación entre la recaudación de tributos y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.</p> <p>b. La relación entre la fiscalización tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de</p>	<p>VARIABLE 1</p> <p>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL</p>	<p>Recaudación de tributos</p> <p>Fiscalización tributaria</p> <p>Cobranza coactiva</p>	<p>- Impuestos</p> <p>- Contribuciones</p> <p>- Tasas.</p> <p>- Incumplimiento de pago</p> <p>- Acciones legales y tareas de decisiones.</p> <p>- Orden de cumplimiento</p> <p>- Medidas cautelares</p> <p>- Embargo.</p>	<p>TIPO:</p> <p>Aplicado.</p> <p>NIVEL:</p> <p>Correlacional.</p> <p>MÉTODO:</p> <p><u>Método General</u></p> <p>Método científico</p> <p><u>Método específico</u></p> <p>Descriptivo</p> <p>Inductivo</p> <p>Deductivo.</p>

<p>Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?</p> <p>c. ¿Qué relación existe entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014?</p>	<p>la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.</p> <p>c. Conocer el grado de relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014.</p>	<p>Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.</p> <p>c. La relación entre la cobranza coactiva y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2014 es de manera positiva.</p>	<p>VARIABLE 2</p> <p>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</p>			<p>DISEÑO:</p> <p>No experimental</p> <p>Transeccional o transversal</p> <p>Descriptivo</p> <p>Correlacional – causal.</p>
Compromiso	<p>- Contratar y comprometer el presupuesto.</p> <p>-Afectar total o parcialmente los créditos</p> <p>-Afectarse a la cadena de gastos.</p>					
Devengado	<p>Reconoce la obligación de pago</p> <p>-Previa acreditación documentaria</p> <p>-Es el pago de la obligación reconocida.</p>					
Girado y pagado	<p>Es el pago de la obligación reconocida.</p>					

BASE DE DATOS

AUTORIDADES

pregunta N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	SUMA TOTAL	pregunta N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	SUMA TOTAL
1	4	5	4	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	5	5	3	71	1	4	5	3	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	60
2	5	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	76	2	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	65
3	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	3	73	3	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	65	
4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	73	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	3	3	5	59	
5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	74	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	64	
6	5	5	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	68	6	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	63
7	5	4	4	5	5	5	5	3	3	4	4	4	5	5	3	3	67	7	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	63
8	5	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	5	5	5	3	4	64	8	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	61
9	5	5	3	5	5	5	4	3	3	5	4	4	4	4	3	3	65	9	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	64
10	5	4	3	4	4	4	5	3	4	3	4	4	4	4	4	3	62	10	5	5	5	5	4	4	4	3	3	4	4	5	3	3	57
11	4	5	3	2	2	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	5	57	11	4	4	4	4	2	3	3	4	3	3	4	3	4	3	48
12	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	56	12	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	2	48
13	5	3	4	5	5	5	4	4	3	1	0	3	5	5	5	4	61	13	5	5	5	5	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	56
14	5	4	3	5	5	5	5	5	4	4	5	3	5	4	5	5	72	14	5	5	1	3	2	2	5	5	5	5	5	4	5	5	57
15	4	4	3	4	5	5	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	62	15	4	5	2	3	3	3	4	4	4	5	5	4	5	5	56

TRABAJADORES

pregunta N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	SUMA TOTAL	pregunta N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	SUMA TOTAL
1	3	2	1	3	2	5	4	3	1	2	4	4	3	4	4	2	3	47	1	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	3	5	59	
2	2	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	2	2	3	46	2	2	3	0	3	3	3	0	2	2	4	3	3	4	5	37
3	1	3	4	2	3	1	1	2	1	2	3	2	4	2	1	2	1	34	3	5	4	3	5	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	57
4	4	3	3	4	3	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	3	57	4	5	5	3	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	61
5	4	5	5	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	54	5	4	4	3	4	5	5	2	1	2	3	3	2	3	4	45
6	5	4	2	3	3	4	2	3	1	3	3	1	1	5	2	3	1	45	6	5	4	3	3	4	4	3	2	2	2	3	3	3	2	43
7	3	4	5	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	5	4	3	4	59	7	5	5	5	5	5	3	4	3	4	5	5	4	4	5	62
8	4	3	3	2	3	3	2	4	3	3	3	2	3	4	3	2	2	47	8	5	5	4	2	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	51
9	3	4	3	2	4	4	3	4	4	3	3	3	2	4	3	3	2	52	9	4	4	4	4	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	43
10	5	4	4	5	3	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	61	10	5	5	5	5	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	57
11	4	3	3	2	5	3	3	5	4	3	4	3	3	5	4	4	3	58	11	3	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	58
12	4	5	3	4	3	4	3	3	3	4	4	5	4	4	0	3	4	56	12	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	32
13	3	4	3	5	4	3	4	5	4	4	4	5	3	4	4	4	4	63	13	3	2	3	3	3	3	2	4	4	4	4	4	3	4	46
14	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	22	14	5	1	1	5	5	5	1	1	1	1	2	1	1	2	32
15	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	29	15	3	2	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	32
16	3	2	0	3	1	3	2	2	3	2	1	3	1	3	2	2	3	33	16	5	4	5	5	5	4	3	3	3	3	3	2	2	2	49
17	3	2	4	4	2	5	5	2	3	2	4	5	3	4	2	3	4	53	17	3	4	2	4	3	5	3	2	4	3	4	4	2	4	47
18	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	4	2	2	1	41	18	4	5	4	3	4	4	3	3	2	4	3	2	4	2	47
19	1	2	2	3	2	3	1	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	35	19	2	3	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	27
20	2	1	1	1	2	3	2	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	27	20	3	3	4	4	5	2	2	3	3	2	2	3	2	2	40
21	3	2	3	1	4	3	4	3	4	4	1	4	4	5	5	4	5	54	21	4	4	4	4	1	1	3	1	3	3	4	4	3	3	42
22	3	2	3	2	3	4	3	3	2	3	4	4	3	3	3	4	2	49	22	4	5	4	4	5	4	3	1	2	3	2	3	3	3	46

23	3	3	2	2	2	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	47	23	5	5	4	4	5	5	4	3	2	3	2	3	2	4	51
24	2	3	3	1	1	2	3	2	2	1	2	2	1	4	3	3	2	35	24	5	5	1	5	2	5	3	3	5	4	3	3	2	1	47
25	5	5	3	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	71	25	4	5	4	5	3	3	5	4	3	5	4	4	5	5	59
26	5	5	4	5	3	4	5	3	3	4	4	5	4	5	4	3	4	66	26	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	62
27	4	5	2	4	1	3	4	3	2	4	4	4	3	5	4	1	2	53	27	4	5	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	59
28	5	5	4	5	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	2	3	61	28	4	5	3	5	5	5	5	4	4	5	4	3	4	5	61
29	5	5	3	5	3	5	5	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	62	29	3	4	3	4	4	4	5	4	5	5	4	4	3	5	57
30	4	4	3	5	3	4	4	2	3	4	4	3	3	2	4	2	3	54	30	4	5	3	4	4	4	5	4	5	3	4	4	3	5	57
31	5	5	4	4	3	4	5	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	62	31	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	3	3	5	62
32	5	5	4	5	3	4	4	2	2	3	4	4	3	4	4	2	4	58	32	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	4	3	3	4	59
33	4	5	4	5	3	3	4	3	2	2	4	4	3	4	4	2	4	56	33	4	5	3	4	4	4	5	4	4	5	4	3	4	5	58
34	5	5	4	4	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	4	2	3	59	34	4	5	3	4	4	4	5	4	5	5	3	3	3	4	56
35	4	4	5	5	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2	4	58	35	4	5	5	4	5	5	4	3	4	5	3	3	4	5	59
36	4	4	4	5	2	3	4	2	3	4	4	3	3	4	3	2	4	54	36	5	5	3	4	4	4	5	4	4	5	4	3	5	5	60
37	5	5	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	1	3	58	37	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	3	5	64
38	5	5	3	4	3	5	5	2	2	3	4	3	3	4	5	2	1	58	38	5	5	3	4	3	3	4	4	5	4	4	4	3	5	56
39	4	4	4	5	3	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	68	39	3	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	60
40	5	5	4	5	3	4	5	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	62	40	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	5	60
41	5	5	4	4	3	4	3	3	2	3	2	3	3	4	4	3	5	55	41	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	65
42	4	5	4	4	3	4	3	3	2	3	3	4	4	4	4	2	3	56	42	4	5	4	4	4	4	4	3	5	4	4	3	3	4	55
43	5	4	3	4	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3	2	4	56	43	4	5	3	4	4	4	5	4	5	4	3	3	4	4	56
44	5	5	3	5	3	5	5	3	3	4	4	3	3	5	5	3	3	64	44	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	3	3	4	4	62
45	5	5	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	2	4	4	2	3	58	45	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	3	3	2	5	53
46	5	5	4	5	3	5	4	3	3	4	4	3	3	4	4	2	3	61	46	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	62
47	4	5	3	5	3	5	4	5	5	4	5	3	3	5	5	2	4	66	47	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	3	4	5	64	
48	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5	5	4	3	5	5	2	3	68	48	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	3	3	3	4	59
49	4	5	3	5	3	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	3	4	69	49	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	65
50	5	5	4	5	3	5	4	3	4	4	4	3	4	5	4	3	2	65	50	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	63

51	5	5	3	5	3	5	4	3	3	4	4	4	5	5	4	3	4	65	51	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	67
52	3	2	3	3	2	3	5	3	3	2	3	2	2	3	4	2	3	45	52	3	4	5	4	3	2	2	3	2	3	2	3	2	4	42
53	5	5	4	4	5	5	4	4	3	4	5	5	4	5	5	4	4	71	53	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	64	
54	4	5	3	4	5	4	4	3	3	4	4	5	4	5	5	4	4	66	54	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	64
55	5	5	4	5	3	5	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	3	72	55	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	63
56	5	5	4	5	3	5	4	4	3	4	5	4	3	5	4	4	3	67	56	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	65
57	5	5	2	5	5	5	4	3	4	4	5	5	4	5	4	3	3	68	57	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	64
58	4	5	3	5	4	5	4	3	3	4	4	4	4	5	4	3	4	64	58	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	65
59	4	5	3	5	4	5	4	3	4	4	5	5	4	5	5	4	5	69	59	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	63
60	5	5	4	5	4	5	4	3	4	4	4	5	4	5	5	4	4	70	60	5	5	3	3	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	62

